UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE QUITO

CARRERA:

CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de: INGENIERAS EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

ANÁLISIS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SUS POSIBLES IMPACTOS EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

AUTORAS:

VERÓNICA CRISTINA MANITIO GUAMBI

SINDY TATIANA REYES COX

DIRECTOR:

MIGUEL MARCELO GUAMÁN CALVOPIÑA

Quito, abril del 2015

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE USO DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Nosotras autorizamos a la Universidad Politécnica Salesiana la publicación total o parcial de este trabajo de titulación y su reproducción sin fines de lucro.

Además, declaramos que los conceptos, análisis desarrollados y las conclusiones del presente trabajo son de exclusiva responsabilidad de las autoras.

Quito, abril del 2015

_____	_____
Verónica Cristina Manitio Guambi	Sindy Tatiana Reyes Cox
CI: 1723679328	CI: 1310622640

DEDICATORIA

A Dios y a mis padres por iluminarme y darme la sabiduría para poder culminar la carrera, a mi Padre que desde el cielo nunca me abandona y guía mi camino, a mi madre por su amor, apoyo absoluto y sus valiosos consejos, gracias a ella que ha sabido formarme con buenos valores y sentimientos, a mis hermanos Mónica, Manuel, Santiago y María, a mis cuñados Jorge y Antonio, mi cuñada Jacqueline y mis sobrinos quienes me brindaron la confianza y siempre han estado apoyándome incondicionalmente, a mi amiga y compañera de tesis Tatiana por su apoyo, conocimiento y tiempo dedicado en nuestro trabajo de tesis.

Verónica Manitio.

Le dedico este trabajo de tesis a Dios quien es mi fortaleza, mis logros y esfuerzos son con él y para él, a mis padres pilares fundamentales de mi vida, gracias por su amor y confianza incondicional, gracias al amor de mi vida por darme su apoyo en todo y estar a mi lado en los buenos y malos momentos de mi vida, a mis amigos por ayudarme cuando lo necesite, en especial a mi compañera de tesis por confiar en mí.

Tatiana Reyes.

AGRADECIMIENTO

Queremos dar nuestros más sinceros agradecimientos a esta linda institución como lo es la Universidad Politécnica Salesiana, por brindarnos conocimientos técnicos, por preocuparse también de la formación humana y espiritual formándonos como buenos profesionales y a su vez como buenos cristianos. Gracias a este lugar que nos ha permitido conocer a muchas buenas personas que hoy en día son parte de nuestra vida.

Gracias a los profesores de la UPS que día a día comparten su tiempo, conocimientos y experiencias vividas por amor a su profesión y a la educación.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 1

CAPÍTULO 1 4

INFORMACIÓN GENERAL – ANTECEDENTES 4

1.1 Antecedentes de los comprobantes autorizados por el organismo de control (SRI)…….. 4

1.1.1 Definición de comprobantes de venta. 4

1.1.2 Tipos de comprobantes de ventas 4

1.1.2.1 Factura……..…4

1.1.2.2 Notas de venta – RISE 5

1.1.2.3 Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios 6

1.1.2.4 Tiquetes emitidos por máquinas registradoras y boletos o entradas a espectáculos públicos 6

1.1.2.5 Otros documentos autorizados 7

1.1.2.6 Comprobante de retención 7

1.1.3 Tipos de comprobantes complementarios 7

1.1.3.1 Notas de créditos 8

1.1.3.2 Notas de débito 8

1.1.3.3 Guías de remisión 9

1.2 Facturación electrónica 12

1.2.1 Concepto de la facturación electrónica 12

1.2.2 Esquema de emisión de facturación electrónica 13

1.2.3 La Representación Impresa del Documento Electrónico (RIDE) 14

1.2.3.1 Casos de emisión de la Representación Impresa del Documento Electrónico (RIDE)….……14

1.2.3.2 Formato de la Representación Impresa del Documento Electrónico (RIDE) ……..…….14

1.2.4 Empresas obligadas a emitir facturación electrónica y fechas de exigibilidad……16

1.2.5 Herramienta de comprobantes electrónicos, software del SRI.....17

1.2.6 Requisitos para la implementación de la facturación electrónica.....20

1.2.7 Ventajas y desventajas de la facturación electrónica.....20

1.3 Anulación de los comprobantes electrónicos autorizados: notas de crédito, notas de débito, guías de remisión, comprobantes de retención.....24

1.3.1 Confirmar anulación de comprobantes electrónicos.....26

1.4.1 Certificado de firma electrónica 29

1.4.1.1 Uso del certificado de la firma electrónica. 29

1.4.2 Tipos y usos de la firma electrónica 31

1.4.3 Contenedores de la firma electrónica. 31

1.4.4 Obtención de la firma electrónica. 32

1.4.4.1 Requisitos solicitados por el Banco Central del Ecuador. 32

1.4.5 Ventajas y garantías de la firma electrónica. 36

1.4.6 Elementos de la firma electrónica.....37

1.4.7 Respaldo legal de la facturación electrónica y la firma electrónica. 37

CAPÍTULO 2 39

CULTURA TRIBUTARIA 39

2.1 Cultura tributaria en el Ecuador.....39

2.1.1 Concepto de los tributos 40

2.1.2 Clasificación de los tributos.....40

2.1.3 Supremacía de las normas tributarias 41

2.1.4 La obligación tributaria.....42

2.2 El Servicio de Rentas Internas (SRI) 44

2.2.1 Objetivos institucionales del Servicio de Rentas Internas 44

2.2.2 Facultades del Servicio de Rentas Internas 45

2.2.3 Estructura del Servicio de Rentas Internas 46

2.2.4 Impuestos que administra 47

2.2.5 Intervención del SRI en la facturación electrónica 48

2.3 Principales obligaciones tributarias 48

2.3.1 Obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) 49

2.3.2 Presentación de las declaraciones tributarias. 50

2.3.2.1 Declaración de impuesto al valor agregado (IVA) 50

2.3.2.2 Declaración del impuesto a la renta 51

2.3.2.3 Pago del anticipo del impuesto a la renta 51

2.3.2.4 Declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta 51

2.3.2.5 Declaración del impuesto a los consumos especiales. 52

2.3.3 Presentación de anexos 52

2.3.3.1 Anexo de retenciones en la fuente del impuesto a la renta por otros conceptos (REOC) 52

2.3.3.2 Anexo Transaccional Simplificado (ATS) 52

2.3.3.3 Anexo de impuesto a la renta en relación de dependencia (RDEP). 53

2.3.3.4 Anexo de ICE 53

2.4 Gestión tradicional con los documentos implicados en la facturación electrónica……..57

2.4.1 Emisión de facturas, retenciones, notas de crédito, notas de débito 57

2.4.2 Emisión de guías de remisión 59

2.4.3 Análisis y comparación del proceso de la facturación electrónica versus la facturación tradicional de papel 61

CAPÍTULO 3 63

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 63

3.1 Población y muestra 63

3.2 Recolección de datos. 63

3.3 Técnicas de recolección de datos 63

3.4 Análisis e interpretación de resultados. 64

3.4.1 Codificación de resultados 64
3.4.2 Tabulación de datos 64
3.4.3 Gráficos, análisis e interpretación 68
CAPÍTULO 4 81
INFORME GENERAL DEL TEMA 81
4.1 Análisis factor económico 81
4.2 Análisis factor social 82
4.3 Análisis factor político 82
4.4 Análisis factor ambiental 83
4.5 Conclusión de posibles impactos en la gestión tributaria de las empresas 84
4.6 Comprobación de hipótesis 85
CONCLUSIONES 87
RECOMENDACIONES 88
LISTA DE REFERENCIAS 89

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cuotas del régimen impositivo simplificado (RISE)……5
Tabla 2. Requisitos de los documentos autorizados…….10
Tabla 3. Comprobantes autorizados por el SRI inmersos y no inmersos en la facturación electrónica……..12
Tabla 4. Empresas del sector público y fechas máximas para las emisiones comprobantes electrónicos……16
Tabla 5. Empresas privadas y fechas máximas para las emisiones comprobantes electrónicos……...16
Tabla 6. Ley de comercio electrónico, algunas herramientas jurídicas contempladas en esta ley……....37
Tabla 7. Reglamento a la ley de comercio electrónico, algunas herramientas jurídicas contempladas en este reglamento.....38
Tabla 8. Resoluciones emitidas por el servicio de rentas internas……38
Tabla 9. Resumen de declaraciones y anexos por tipo de sociedad……..54
Tabla 10. Tasas de interés trimestrales por mora tributaria……..55
Tabla 11. Facturación tradicional vs electrónica……...61

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Consideraciones para la emisión de las facturas 5
Figura 2. Casos en los que se emitirán las liquidaciones de compra. 6
Figura 3. Ejemplos de otros documentos autorizados 7
Figura 4. Casos en los que se emitirán las guías de remisión. 9
Figura 5. Esquema de pasos para la emisión de facturación electrónica emitido por el servicio de rentas internas 13
Figura 6. Ventajas de la facturación electrónica 20
Figura 7. Desventajas de la facturación electrónica 21
Figura 8. Requisitos para la validez de la facturación electrónica. 28
Figura 9. Duración y extinción de la firma electrónica 28
Figura 10. Ventajas de la firma electrónica 36
Figura 11. Garantías de la firma electrónica 36
Figura 12. Principios constitucionales del régimen tributario 39
Figura 13.En el código tributar se amplía los principios constitucionales 40
Figura 14. En el Ecuador los tributos se clasifican en tres grupos: impuestos, tasas y contribuciones especiales 41
Figura 15. La obligación tributaria es el medio para cumplir al estado ecuatoriano con el tributo generado satisfaciéndolo en dinero o especies. 42
Figura 16. Las obligaciones tributarias pueden ser sujetas a extinción 43
Figura 17. Objetivos institucionales 44
Figura 18. Facultades del sri según el código tributario 45
Figura 19. La ley de creación del sri describe las facultades de esta institución 45
Figura 20. Organigrama del sri administración nacional 46
Figura 21.El Servicio de rentas Internas es la entidad de responsable de recaudar los tributos internos en el Ecuador según lo establece la ley 47
Figura 22. Principales obligaciones tributarias 48
Figura 23. El hacer declaraciones tributarias fuera de fecha es objeto de intereses y multas 56
Figura 24. Existen sanciones tributarias o pecuniarias a más de los intereses y multas 56

Figura 25. Emisión de facturas, retenciones, notas de crédito, notas de débito de la forma tradicional 57
Figura 26. Proceso de emisión de la facturación electrónica: retenciones, notas de crédito, notas de débito de la forma electrónica 58
Figura 27. Emisión de las guías de remisión de la forma tradicional 59
Figura 28. Proceso emisión de guías de remisión de la forma electrónica 60
Figura 29: Ventajas de la facturación electrónica 68
Figura 30 : Desventajas de la facturación electrónica 69
Figura 31: Error más frecuente en la factura según la facturación tradicional. 70
Figura 32: Error más frecuente en la retención según la facturación tradicional. ... 71
Figura 33: Error más frecuente en la nota de débito según la facturación tradicional. 71
Figura 34: Error más frecuente en la nota de crédito según la facturación tradicional. 72
Figura 35: Error más frecuente en la guía de remisión según la facturación tradicional. 73
Figura 36: Situaciones más frecuente con errores de la facturación tradicional 74
Figura 37: Cambios más influyentes en la nueva modalidad de la facturación electrónica 75
Figura 38: Nivel de mejoramiento en la cultura tributaria con la implementación de la facturación 76
Figura 39: Situación más importante que se evitara con la facturación electrónica 77
Figura 40: Tiempo invertido en la emisión de la facturación tradicional 78
Figura 41:El sistema de facturación electrónica agilitara la gestión tributaria en su empresa 79
Figura 42: Infracciones electrónicas en la facturación electrónica 80

RESUMEN

La facturación electrónica en el Ecuador es un proceso que se viene aplicando de forma voluntaria hace unos años atrás, pero a partir del 2015 este sistema es de carácter obligatorio para ciertos sectores por lo general empresas categorizadas como contribuyentes especiales, el Servicio de Rentas Internas autorizó cinco comprobantes para la emisión electrónica que a términos generales se les incluye en el concepto de "facturación electrónica" o "comprobantes electrónicos" estos son: la factura, el comprobante de retención, la nota de crédito, la nota de débito y la guía de remisión.

El objetivo de la presente tesis es investigar y analizar los efectos tributarios de la facturación electrónica en las empresas en el Distrito Metropolitano de Quito.

Para ello fue necesaria la definición de términos fundamentales que se manejan dentro de la gestión tributaria significativa para la facturación así como también se puntualizó conceptos, esquemas de emisión, casos, requisitos y el respaldo legal para el nuevo sistema de facturación electrónica.

Para comprobar nuestra hipótesis en el marco metodológico optaremos el tipo de investigación descriptiva y un enfoque cualitativo que nos permite utilizar herramientas como la encuesta que destinaremos a nuestra muestra seleccionada, para poder justificar la comprobación de nuestra hipótesis.

Finalmente se analizarán e interpretarán los resultados y se desarrollará un informe donde se examinen el impacto económico, social, político y ambiental.

SUMMARY

Electronic invoicing in Ecuador is a process which is being implemented in a willing form since some years ago, but from 2015 on this system has a compulsory character for certain sectors, generally for companies categorized as Special Taxpayers, the Internal Revenue Service authorized five receipts for the electronic issuance, which in general terms are included in the concept of "Electronic invoicing" or " Electronic receipts", they are: the invoice, the statement of income tax, the credit note and the shipping documents.

The objective of the present thesis is to research and analyze the tax purposes of the electronic invoicing in the companies of the Metropolitan District of Quito. For that reason, it was necessary to define the main terminology dealt with in the as well as the significant tax administration for invoicing; also, some concepts, the issuance schedules, some cases, the requisites and the legal support were highlighted for the new system of electronic invoicing.

To prove our hypothesis in the methodological frame we opt for the descriptive type research and a qualitative approach, which allow us to use tools such as the survey that will be used for the chosen sample, to justify the testing of the hypothesis.

Finally, the results are analyzed and interpreted and a report will be developed where the economic, social, political and environmental impacts are reviewed.

INTRODUCCIÓN

El ser humano a lo largo de la historia ha buscado satisfacer sus necesidades desde las más básicas hasta las necesidades más superfluas valiéndose de la tecnología que es el conjunto de conocimientos técnicos. Una de las necesidades básicas del ser humano ha sido y es la comunicación la cual ha dado pasos agigantados en su evolución. El ser humano en la actualidad ha logrado incluso eliminar distancias para comunicarse con el mundo, con la ayuda de modernos aparatos tecnológicos ha logrado este este propósito.

Son muchos los avances tecnológicos que influyen en la evolución de la comunicación humana haciendo que las personas tengan una vida más cómoda contribuyendo al trabajo, aprendizaje e inclusive al ocio, hoy en día tenemos el periódico, la televisión, radio teléfonos, computadores, internet este último es un gran hito de las telecomunicaciones.

La tecnología está ligada al término innovación, ideas nuevas puestas en el mercado que repercuten en la vida o conllevan a una mejor vida de las personas. El ser humano está en un constante perfeccionamiento de la tecnología, en la última década se ha visto esta innovación en los aparatos informáticos que no paran de actualizarse ofreciendo variadas herramientas para manipular la información.

"Las Tecnologías de la Información y la Comunicación" en su abreviatura más común las TIC, son herramientas informáticas que procesan, almacenan, resumen, recuperan y presentan información de muchas y diferentes maneras. Partiendo de este concepto es inevitable percibir la influencia de las TIC en los diferentes ámbitos en la vida del ser humano especialmente en la educación y en el trabajo.

Las TIC permiten a las empresas obtener eficiencia en sus labores diarias mejorando sus procesos de negocios hasta el punto de convertirse en indispensables para las labores cotidianas de un profesional.

Por medio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación se busca reducir o reemplazar el trabajo manual que es demandante de mucho tiempo y esfuerzo, haciendo el trabajo más productivo.

Entendiendo la evolución acelerada de la tecnología y los aparatos tecnológicos que han venido cambiando la manera de vivir, como también la manera tradicional de trabajar surge este tema de investigación "Análisis de la facturación electrónica y sus posibles impactos en la gestión tributaria de las empresas en el distrito metropolitano de Quito" para tal investigación nos hemos basado en la normativa legal del Ecuador como la Ley de comercio electrónico, Ley de régimen tributario interno, la Constitución del Ecuador, entre otros que respalden la seguridad y fiabilidad que tiene esta nueva modalidad de facturación electrónica, modalidad que cambia algunos aspectos en cuanto a la gestión tributaria en las empresas.

El Servicio de Rentas Internas siempre ha estado actualizando sus procesos de manera que estos agiliten y faciliten la gestión tributaria de las personas y empresas. Hace varios años para hacer cualquier trámite que implique las obligaciones tributarias las personas tenían que hacer interminables colas para espera un turno, hoy en día vemos que esto se ha reducido de gran manera.

Con la ayuda de las herramientas tecnológicas y el internet la gestión tributaria se ha automatizado de tal manera que muchos trámites tributarios se pueden hacer en línea. Uno de sus últimos retos para el 2015 es la implementación de la facturación electrónica en el Ecuador.

Es de conocimiento común lo tedioso que es la facturación de la manera tradicional, con la facturación electrónica se busca agilitar este proceso creando un mayor rendimiento en las labores cotidianas de la empresa, creando mayor seguridad en la emisión y resguardo de los documentos, un menor costo en tiempo y dinero en cuanto a las obligaciones de las empresas, así como también se busca concientizar una mejor cultura tributaria en cuanto a los deberes y derechos fiscales.

Lo nuevo siempre causa un poco de dudas o desconfianzas por lo que no es de sorprenderse que algunas empresas que estén en el proceso de adherirse a esta modalidad tengan dudas, muchas veces por desconocimiento del tema para lo cual el Servicio de Rentas Internas se respalda en la legislación ecuatoriana para dar seguridad, validez legal y tributaria con respecto a los documentos electrónicos autorizados, el reconocimiento legal de los comprobantes electrónicos es posible junto con de la firma electrónica para la creación de la misma se sigue un protocolo riguroso de manera que se asegura un correcto uso y la probabilidad nula de

alteración o falsificación, este servicio se lo consigue con empresas reguladas por el Ministerio de Telecomunicaciones hasta la fecha en el país son tres: Banco Central del Ecuador, ANF Autoridad de Certificación, Security Data, la empresa emisora escogida actúa como una tercera parte confiable entre el emisor y el destinatario.

Con esta investigación se busca identificar los posibles efectos tributarios que la facturación electrónica podría ocasionar a las empresas que están en vía de esta implementación, para lo cual se diseña una estructura organizada de conocimientos.

En el capítulo 1, se estudia el concepto de cada uno de los documentos autorizados por la Administración Tributaria, así como los requisitos que deben cumplir para su legalidad, se describen conceptos sobre la facturación electrónica, los pasos a seguir para adherirse a esta modalidad, se da a conocer los tipos de empresas y fechas máximas en las que deben emitir por obligación comprobantes electrónicos, se conceptualiza sobre la firma electrónica en general, también los pasos a seguir para obtenerla.

En el capítulo 2, se describe la cultura tributaria en el Ecuador, identificando los diferentes tributos, se detalla las obligaciones tributarias, se realiza una comparación genérica entre la emisión tradicional de comprobantes autorizados y la emisión de comprobantes electrónicos autorizados.

En el capítulo 3, se describe el marco metodológico el cual indica la investigación a utilizarse para el desarrollo del tema, junto con el tipo de técnica de recolección de datos nos permitirá dar respuestas valederas a nuestra hipótesis. Se establece el análisis e interpretación de los datos recolectados.

En el capítulo 4, se establece un análisis en el ámbito económico, social, político ambiental referente a la tesis, con los sustentos obtenidos se procede a dar una respuesta a la hipótesis planteada.

Como punto final se presentan las conclusiones con las cuales se pretende resumir los resultados obtenidos en la investigación y también tenemos las recomendaciones más relevantes que se obtuvieron en el presente estudio de investigación.

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL – ANTECEDENTES

1.1 Antecedentes de los comprobantes autorizados por el organismo de control (SRI)

El Servicio de Rentas Internas (SRI) autoriza tres tipos de comprobantes que son:

- Comprobantes de venta
- Comprobantes de retención
- Documentos complementarios

1.1.1 Definición de comprobantes de venta.

"Son comprobantes de venta todo documento que acredite la transferencia de bienes o la presentación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos" (Reglamento de comprobantes de venta retención y documentos complementarios, 2010, pág. 1). Los comprobantes de venta acreditan o certifican la propiedad de un bien o servicio.

1.1.2 Tipos de comprobantes de ventas

Los comprobantes de ventas se clasifican en seis tipos, según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

a) Facturas;
b) Notas de venta - RISE;
c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,
f) Otros documentos autorizados en el presente reglamento

1.1.2.1 Facturas

"Se emitirán y entregaran facturas con ocasión de la transferencia de bienes, de la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con impuestos" (Reglamento de comprobantes de venta retención y documentos complementarios, 2010, pág. 7). De manera que la existencia de la factura simboliza y legaliza un convenio en donde se talla el bien o servicio adquirido o vendido.

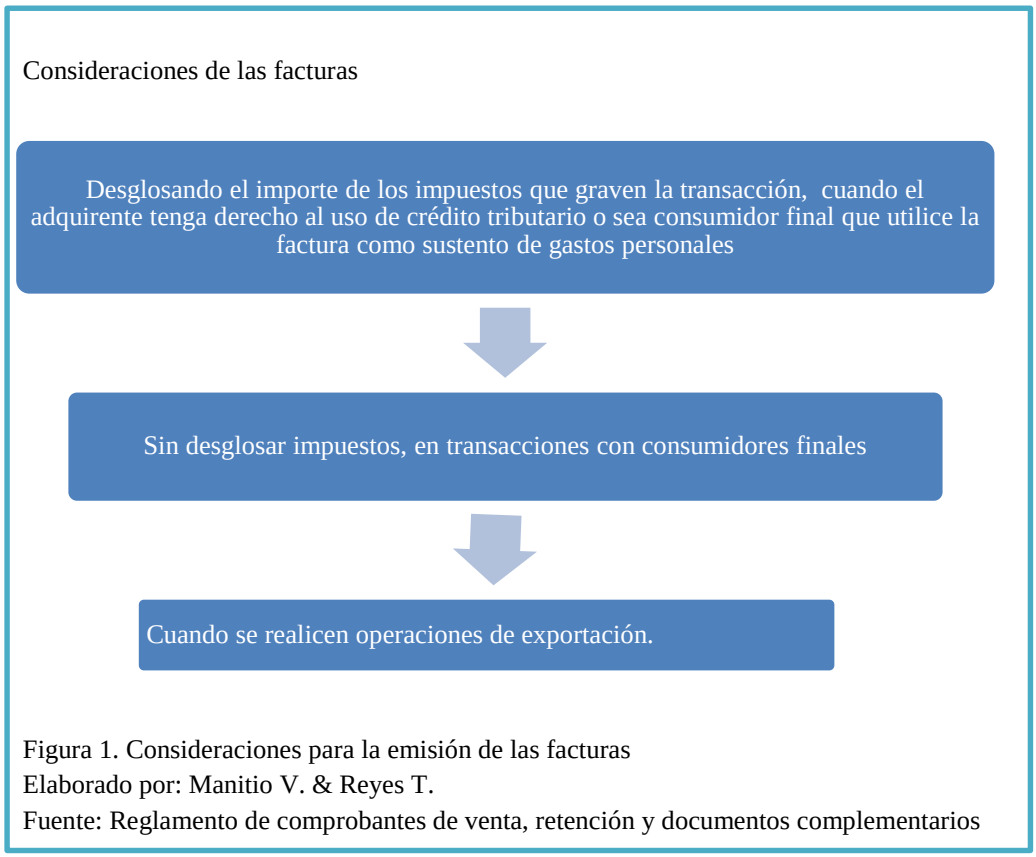

Figura 1. Consideraciones para la emisión de las facturas
Elaborado por: Manitio V. & Reyes T.
Fuente: Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios

1.1.2.2 Notas de venta – RISE

Este tipo de comprobante de ventas solo lo podrán emitir los que se registren en el Régimen Impositivo Simplificado (RISE), esta modalidad beneficia especialmente a los pequeños comerciantes.

Tabla 1. Cuotas del Régimen Impositivo Simplificado (RISE)

CUOTAS VIGENTES RISE DESDE EL 2014 AL 2016								
No.	Ingresos Anuales	0-5.000	5.001-10.000	10.001-20.000	20.001-30.000	30.001-40.000	40.001-50.000	50.001-60.000
	Promedio Ingreso	0-417	417-833	833-1.667	1.667-2.500	2.500-3.333	3.333-4.167	4.167-5.000
1	Comercio	1.32	3.96	7.92	14.52	19.80	26.40	34.32
2	Servicios	3.96	21.12	42.24	79.20	120.13	172.93	237.61
3	Manufactura	1.32	6.60	13.20	23.76	33.00	42.24	59.40
4	Construcción	3.96	14.52	30.36	56.76	80.52	125.41	178.21
5	Hoteles y Restaur	6.60	25.08	50.16	87.12	138.16	190.09	240.25
6	Transporte	1.32	2.64	3.96	5.28	17.16	35.64	64.68
7	Agrícolas	1.32	2.64	3.96	6.60	10.56	15.84	19.80
8	Minas y Canteras	1.32	2.64	3.96	6.60	10.56	15.84	19.80

Nota: Autoría del Servicio de Rentas Internas (SRI)

1.1.2.3 Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios

Las liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios acreditan la compra de bienes y servicios pero es el adquiriente o beneficiario quien las emite.

Emisión de las liquidaciones de compra

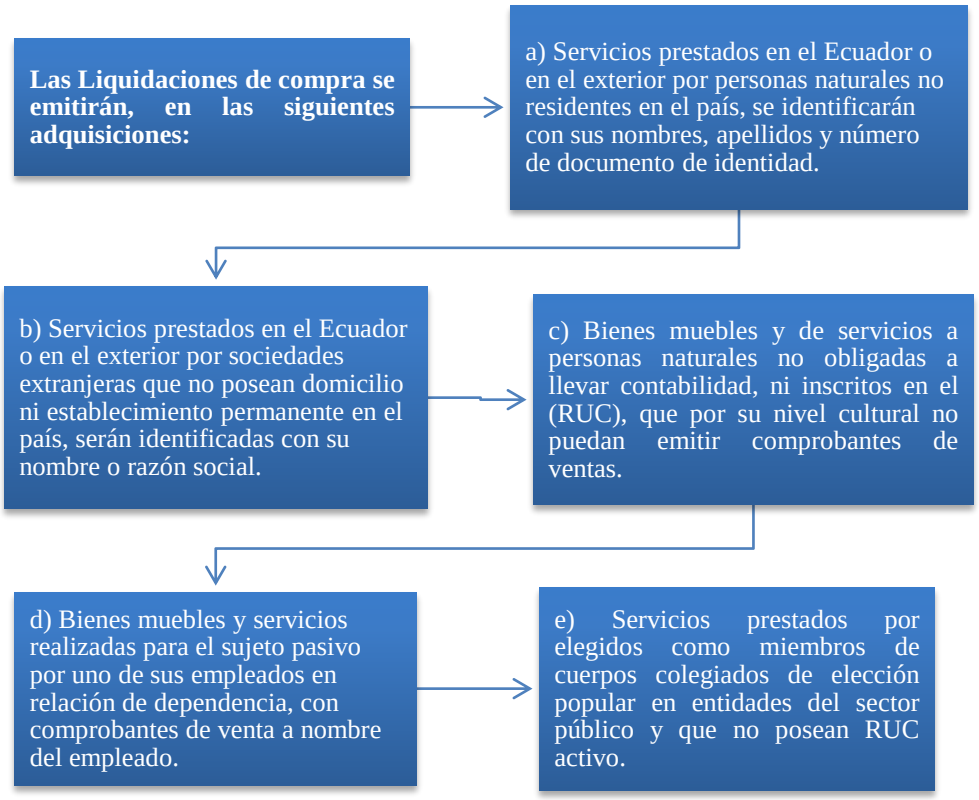

Figura 2. Casos en los que se emitirán las liquidaciones de compra.

Elaborado por: Manitio V. & Reyes T.

Fuente: Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios

1.1.2.4 Tiquetes emitidos por máquinas registradoras y boletos o entradas a espectáculos públicos

Este documento se lo emite únicamente a los consumidores finales, si el adquiriente desea que se le identifique y requiere sustentar gastos podrá exigir la emisión de una factura o nota de venta.

1.1.2.5 Otros documentos autorizados

Para que se consideren como documentos autorizados deberán detallar datos del adquiriente y el emisor: razón social, denominación, Registro Único de Contribuyentes (RUC), también se debe detallar la fecha de emisión y el desglose de los tributos.

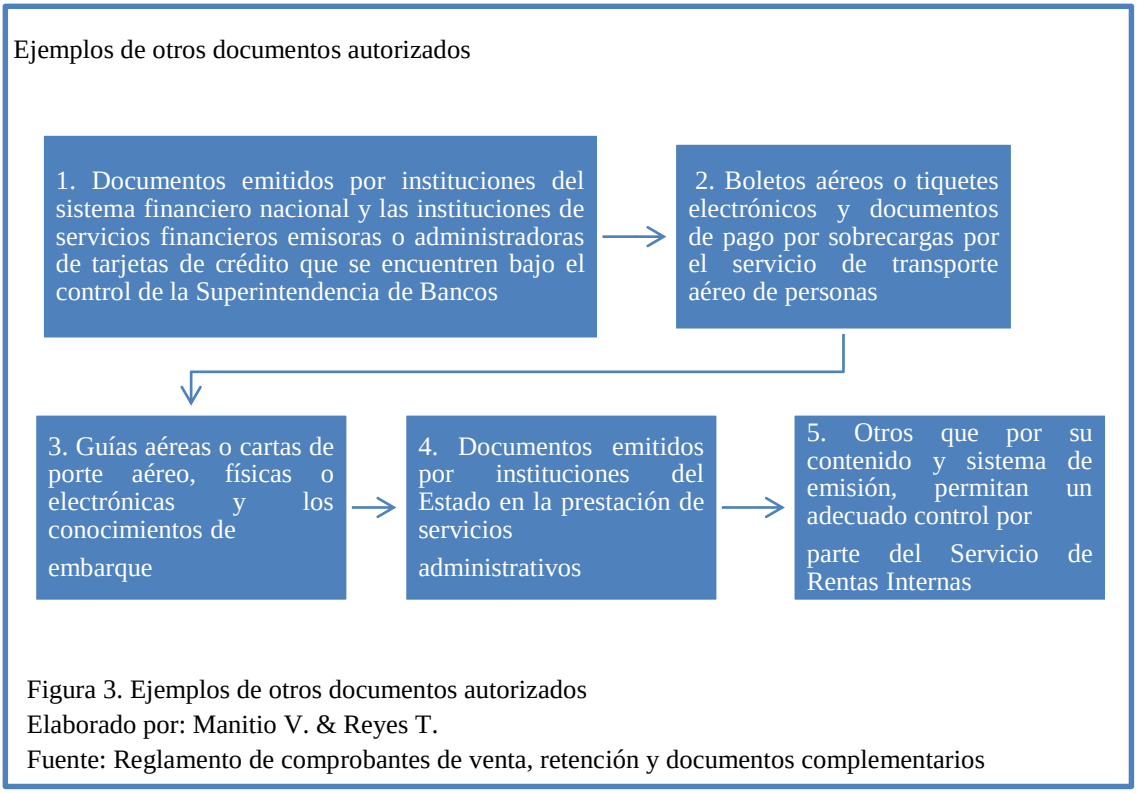

Figura 3. Ejemplos de otros documentos autorizados
Elaborado por: Manitio V. & Reyes T.
Fuente: Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios

1.1.2.6 Comprobante de retención

Este documento representa e valor del tributo que se debe pagar al estado mediante las declaraciones que realiza el agente de retención al Servicio de Rentas internas. El agente de retención son personas naturales o jurídicas que están obligadas a llevar contabilidad. El comprobante de retención se lo debe entregar dentro de los cinco días de recibido el comprobante de venta.

1.1.3 Tipos de comprobantes complementarios

El Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementario describe a los siguientes documentos como complementarios:

- Notas de crédito
- Notas de débito
- Guías de remisión

1.1.3.1 Notas de créditos

“Las notas de crédito son documentos que se emitirán para anular operaciones, aceptar devoluciones y conceder descuentos o bonificaciones” (Reglamento de comprobantes de venta retención y documentos complementarios, 2010). Este documento lo emite exclusivamente el proveedor o vendedor del bien o servicio, la nota de crédito puede ser por la totalidad de la factura en este caso se considera una anulación de la venta.

Se puede realizar una nota de crédito por un valor inferior al comprobante de venta para efectuar alguna modificación, descuento, devolución de alguna mercadería en particular, en conclusión esto representa un valor a favor del receptor que no se consideró al emitir el primer comprobante de venta.

1.1.3.2 Notas de débito

Las notas de débito se emitirán para el cobro de intereses de mora y para recuperar costos y con posterioridad a la emisión del comprobante de venta (Reglamento de comprobantes de venta retención y documentos complementarios, 2010, pág. 9). Este documento es emitido por las empresas a sus clientes para modificar una venta incrementando el valor a pagar, las modificaciones pueden estar sujetas por: error en la facturación, interés por mora en el pago, entre otros conceptos que representen el incremento de la deuda que se pactó en el primer comprobante de venta.

Las facturas que tengan el carácter de “comercial negociables”, a las que se refiere el Código de Comercio y en efecto sean negociadas no podrán ser modificadas con notas de débito ni con notas de crédito (Reglamento de comprobantes de venta retención y documentos complementarios, 2010, pág. 9).

1.1.3.3 Guías de remisión

La guía de remisión respalda el transporte de mercaderías licitas a nivel nacional, la Administración tributaria exige que la documentación se la debe llevar en un archivo ordenado secuencialmente al igual que los demás comprobantes autorizados.

Ejemplos de emisión de las guías de remisión.

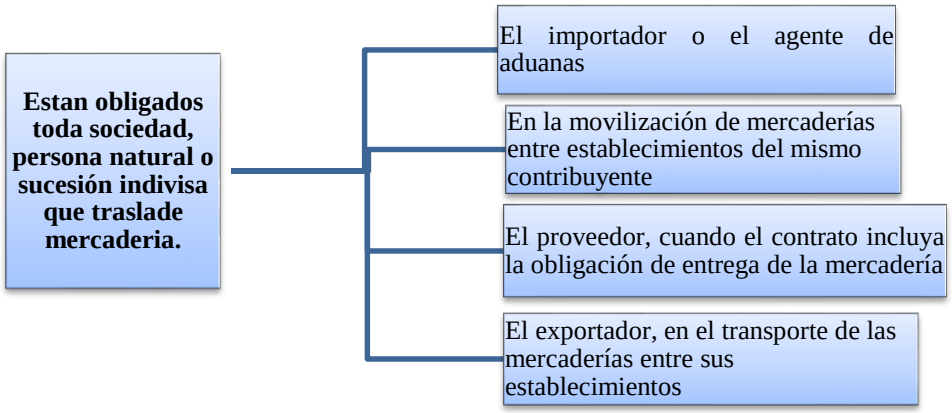

Ejemplo de excepciones en la emisión de la guía de remisión:

- Cuando el proveedor se comprometa a entregar los bienes en el sitio que señale el adquirente
- Traslado de bienes por parte del adquirente que sea consumidor final
- En el caso de los contribuyentes cuya actividad económica es el servicio de transporte

Figura 4. Casos en los que se emitirán las guías de remisión.
Elaborado por: Manitio V. & Reyes T.
Fuente: Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios

Tabla 2. Requisitos de los documentos autorizados.

REQUISITOS	DOCUMENTOS AUTORIZADOS								
	Factura	Comp. de Retención	Guía de Remisión	Liquidación. de compras	Notas de crédito	Notas de débito	Tiquete de máquinas registradoras	Boleto espect. público	Nota de venta RISE
Nombre comercial (si consta en el RUC)	x	x	x	x	x	x	x		x
Razón social emisor	x	x	x	x	x	x	x	x	
Dirección de la matriz / establecimiento emisor	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Identificación adquiriente (proveedor)	x	x		x	x	x			x
Fecha de emisión	x	x		x	x	x	x	x	
Descripción del bien o servicio	x			x			x		x
Fecha de caducidad, datos de la imprenta	x	x	x	x	x	x		x	x
Firma adquiriente	x	x							
Destinatarios (original/copia)	x	x	x	x	x	x			
RUC emisor	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Denominación del documento, numeración	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Numero de autorización (otorgado por el SRI)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fecha de autorización	x	x	x	x	x	x		x	x
Precio unitario	x			x					
Valor gravado 12%, Valor gravado 0%	x			x					
Descuentos	x								
Valor Subtotal (sin incluir impuesto 12%)	x	x		x			x		
Valor del IVA 12%	x			x	x	x	x		
Valor Total (incluye impuesto 12%)	x			x			x	x	x
"CONTRIBUYENTE ESPECIAL" No. Resolución:--- (En caso de encontrarse)	x	x	x	x	x	x			
"OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD" (En caso de encontrarse)		x	x	x	x	x			
"RISE O RÉGIMEN SIMPLIFICADO" (En caso de encontrarse)			x		x	x	x		
Ejercicio fiscal		x							

Impuesto sobre el que se efectúa la retención	x					
Porcentaje aplicado, valor retenido	x					
Fecha inicio de traslado		x				
Datos del comprobante de venta		x				
Numero declaración aduanera (si lo hay)		x				
Motivo del traslado, dirección punto de partida		x				
Identificación destinatario, dirección del destino		x				x
Fecha terminación de traslado		x				
Identificación del transportista, placa		x				
Identificación del remitente		x				
Descripción de la mercadería		x				
Descripción motivo de la modificación			x	x		
Tipo y número de comprobante de venta (que se modifica o al que se hace referencia)	x	x	x	x		
Valor de la modificación			x	x		
Valor total de la modificación (incluye impuesto 12%)			x	x		
Hora de emisión					x	
Tipo de contribuyente, categoría, monto máximo						x

Nota: Tomado de la página web del Servicio de Rentas Internas (http://www.sri.gob.ec/web/guest/146)

1.2 Facturación electrónica

1.2.1 Concepto de la facturación electrónica

La facturación electrónica involucra procesos digitales que reemplazan la manera tradicional que hasta ahora conocemos, en cuanto a la emisión de comprobantes autorizados como lo son: factura, notas de débito, notas de crédito, guías de remisión y comprobantes de retención, la facturación electrónica involucra soportes informáticos y junto con la firma electrónica tiene la misma validez, autenticidad legal y tributaria que la facturación tradicional de papel.

La facturación electrónica tiene el mismo fin que la facturación tradicional, respaldar de manera legal y tributaria las transacciones, derechos de cobros que nacen de la prestación de un bien o servicio.

Tabla 3. Comprobantes autorizados por el SRI inmersos y no inmersos en la facturación electrónica.

Comprobantes de venta: - Facturas	Son 5 los documentos autorizados en el sistema de facturación electrónica
Documentos complementarios: - Notas de crédito - Notas de débito - Guías de remisión	
Comprobantes de Retención	
Comprobantes de venta: - Notas de venta – Rise - Liquidaciones de compra - Tiquetes emitidos por máquinas registradoras - Boletos o entradas a espectáculos públicos	Documento que NO están involucrados en el sistema de facturación electrónica
Otros documentos autorizados - Documentos emitidos por: instituciones del sistema financiero y las instituciones de servicios financieros emisoras o administradoras de tarjetas de crédito. - Boletos aéreos o tiquetes electrónicos - Documentos de pago por sobrecargas por el servicio aéreo de personas - Declaración aduanera y demás documentos en el servicio exterior, entre otros.	

Nota: Tomado del Reglamento de comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios

1.2.2 Esquema de emisión de facturación electrónica

Esquema de pasos a realizar para acceder a la facturación electrónica.

Paso 1

Los sujetos pasivos deben presentar la solicitud al SRI (www.sri.gob.ec) via electrónica.

Paso 2

2. El contribuyente por única vez, ingresará una solicitud de emisión "Comprobantes Electronicos" , opción *pruebas*, luego efectuar todos los ajustes en sus sistemas computarizados

Paso 3

Los sujetos pasivos deberán contar con su certificado digital de firma electrónica válido y vigente.

(La firma electrónica debe constar dentro del archivo .XMl)

Paso 4

Ingresar solicitud de emisión de comprobantes electrónicos en la opción "Producción", los comprobantes emitidos bajo esta opción tienen validez tributaria

Paso 5

los comprobantes electrónicos emitidos en el aplicativo "Pruebas" y "Producción", deben cumplir con los requisitos de pre impresión y llenado, establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

Paso 6

Los sujetos pasivos autorizados para la emisión de comprobantes bajo modalidad electrónica, contarán con autorización para emisión de comprobantes pre impresos cuando por cualquier circunstancia se requiera la emisión y entrega física de éstos.

Paso 7

El SRI, otorgará un número determinado de claves de acceso para la emisión bajo la modalidad de "Contingencia", será utilizada en casos que la administración Tributaria tenga mantenimientos y actualizaciones en su página.

Figura 5. Esquema de pasos para la emisión de facturación electrónica emitido por el Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Manitio V. & Reyes T.

Fuente: Resolución NAC-DGERCG12-00105, Registro oficial 21 marzo 2012

1.2.3 La Representación Impresa del Documento Electrónico (RIDE)

La Administración Tributaria mediante la Resolución NAC-DGRCGC14-00790, Registro oficial 351 de 9 de 02 de octubre 2014, expone que en caso de que el receptor de los documentos electrónicos rechace los mismos el emisor deberá entregar la Representación Impresa del Documento Electrónico (RIDE), que tiene la misma validez legal y tributaria. El emisor deberá informar las opciones tanto de facturación electrónica como el RIDE.

"Del deber de informar las alternativas de emisión.- El emisor deberá poner en Conocimiento del usurario o consumidor la posibilidad de recibir el comprobante de manera Electrónica o impresa. Este último constituye una representación impresa del documento Electrónico (RIDE)" (Servicio de Rentas Internas, Normativa de Comprobantes Electrónicos-Resolución NAC-DGERCGC14-00790, Registro Oficial 346 de 02 de octubre 2014, 2014, pág. 6).

1.2.3.1 Casos de emisión de la Representación Impresa del Documento Electrónico (RIDE)

- Cuando no existe el consentimiento del usuario o consumidor para recibir el comprobante electrónico
- Cuando la impresión sea requerida de manera expresa por el receptor, en el momento de la emisión
- Cuando la compra no se identifique al consumidor o usuario (consumidor final).

(Servicio de Rentas Internas, Normativa de Comprobantes Electrónicos-Resolución NAC-DGERCGC14-00790, Registro Oficial 346 de 02 de octubre 2014, 2014, pág. 6)

1.2.3.2 Formato de la Representación Impresa del Documento Electrónico (RIDE)

El RIDE debe cumplir con los requisitos del Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

(Servicio de Rentas Internas, Representación impresa del documento electrónico (RIDE), 2014)

Cabe recalcar que cada comprobante electrónico autorizado (factura, comprobante de retención, guía de remisión, nota de débito y nota de crédito) tendrá su formato RIDE.

Ejemplo del formato RIDE de una factura.

1.2.4 Empresas obligadas a emitir facturación electrónica y fechas de exigibilidad

Tabla 4. Empresas del sector público y fechas máximas para las emisiones comprobantes electrónicos.

Grupo N° 1	**A partir del 01 de enero 2015**
- Empresas públicas y empresas de servicios públicos.	
- Entidades del Sector Público Financiero.	
- Empresas de economía mixta.	
Grupo N° 2	**A partir del 01 de abril 2015**
- Organismos y entidades de la Función Ejecutiva.	
- La Asamblea Nacional	
- Organismos y entidades de la Función Judicial, con excepción de sus organismos auxiliares mencionados en el Art. 178 de la Constitución de la República del Ecuador.	
- Los organismos y entidades de la Función de Transparencia y Control Social.	
- Los organismos y entidades de la Función Electoral.	
- Universidades y Escuelas Politécnicas públicas.	
Grupo N° 3	**A partir del 01 de julio 2015**
- Los organismos y entidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, incluidas las mancomunidades conformadas por los mismos.	
- Los organismos y entidades públicas no descritas en ninguno de los grupos señalados anteriormente.	

Nota: Tomado de la Resolución NAC-DGERCGC14-00366, Registro oficial 257 30 de mayo 2014

Tabla 5. Empresas privadas y fechas máximas para las emisiones comprobantes electrónicos.

Grupo N°1	**A partir del 01 de agosto de 2014**
- Sociedades emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.	
Grupo N°2	**A partir del 01 de octubre de 2014**
- Instituciones Financieras bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, excepto mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y sociedades emisoras y administradoras de tarjetas de crédito.	
- Contribuyentes Especiales que realicen, según su inscripción en el RUC, actividades económicas correspondientes al sector de telecomunicaciones y al subsector: televisión pagada.	
- Exportadores calificados por el SRI como Contribuyentes Especiales.	
Grupo N°3	**A partir del 01 de enero de 2015**
- Los demás contribuyentes especiales no señalados en los tres grupos anteriores.	
- Contribuyentes que posean autorización de impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios a través de sistemas computarizados (auto impresores).	
- Contribuyentes que realicen ventas a través de internet.	
- Los sujetos pasivos que realicen actividades económicas de exportación.	

Nota: Tomado de la Resolución NAC-DGERCGC14-00366, Registro oficial 257 30 de mayo 2014

1.2.5 Herramienta de comprobantes electrónicos, software del SRI

Esta herramienta permite realizar todo el proceso de emisión de comprobantes electrónicos a los pequeños y medianos contribuyentes que deseen adherirse voluntariamente, esta herramienta incluye:

- Generación de comprobantes XML correspondientes a facturas, notas de crédito, notas de débito, comprobantes de retención y guías de remisión
- Firmado digital de los comprobantes utilizando los certificados digitales de las tres Autoridades Certificantes del país.
- Envío de los comprobantes hacia los Servicios Web del Servicio de Rentas Internas para su autorización o rechazo según fuere el caso.

La herramienta se la puede descargar gratuitamente en la página web del SRI.

En la siguiente dirección electrónica: http://www.sri.gob.ec/web/10138/10117

Entorno gráfico.

- Ingreso al sistema

Servicio de Rentas Internas

- Navegación: Menú y submenú de la opción de Administración.

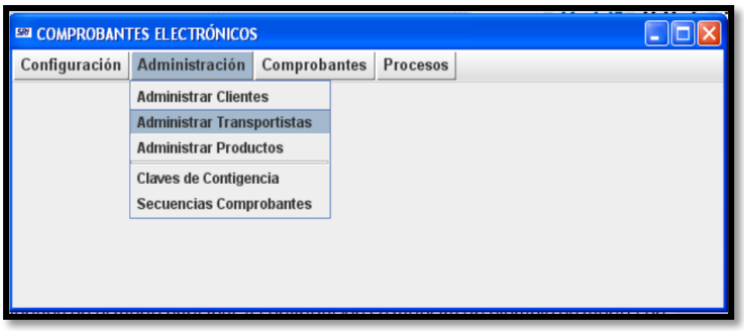

Menú Configuración: Permite realizar la configuración inicial de la herramienta.

Menú Administración: Permite administrar la información en cuanto a clientes, transportistas, productos, claves de contingencia y secuencias de comprobantes.

Menú Comprobantes: Contiene las opciones correspondientes a comprobantes que se pueden generar de manera electrónica.

Menú Procesos: Contiene las opciones que permiten realizar acciones para firma, envío, visualizaciones y reenvío de comprobantes.

- Campos de textos obligatorios

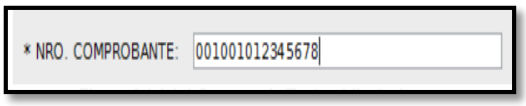

- Campos de fechas

- Calendario

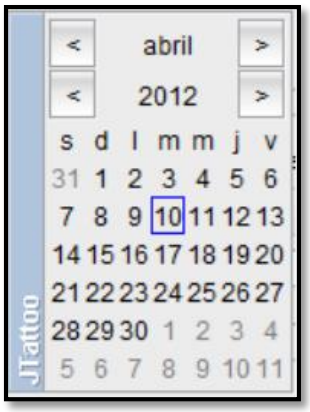

- Mensajes

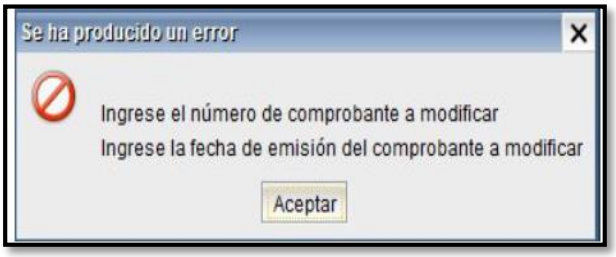

Pre requisitos de instalación de la herramienta de comprobantes electrónicos

- Java Runtime 6, o Java virtual Machine 6, según corresponda
- Controladores (drivers) de los tokens de seguridad correctamente instalados

Nota: es indispensable tener la tecnología Java para después instalar la herramienta sin problemas, el Java se lo puede descargar gratuitamente en la página:

http://www.oracle.com/technetwork/java/javase/downloads/index.html

Instalación.

- En la página del SRI descargar en el link: http://www.sri.gob.ec/web/10138/10117 descargar "Herramienta de Generación de Comprobantes Electrónicos (Versión 1.0.0)"
- Aparecerán ventanas de diálogos en las cuales se escogerá la opción siguiente.
- Si todo esta correcto aparecerá la pantalla para seleccionar los accesos directos que se crearán, adicionalmente se deberá seleccionar el grupo de programas sobre el cual se desea que se creen los accesos directos y determinar si se crearan solo para el usuario que realizó la instalación o si es para todos los usuarios.
- Aparecerá una pantalla informativa en la que se indica que la instalación fue correcta, y este es el último paso para el proceso de instalación

Desinstalación

- Se debe seleccionar la opción "Uninstaller" la misma que se encuentra en: "inicio / Todos los programas / Comprobantes Electrónicos"
- Se mostrara una pantalla con la opción desinstalar

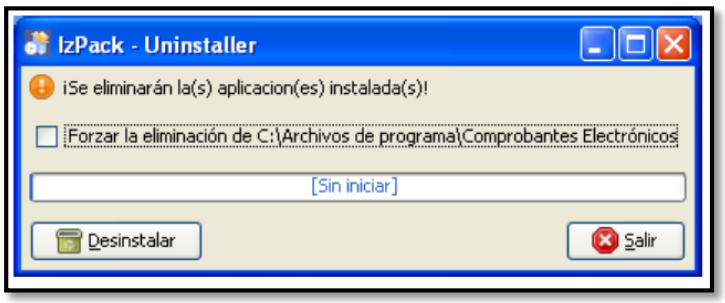

1.2.6 Requisitos para la implementación de la facturación electrónica.

Los contribuyentes deberán seguir el esquema de facturación electrónica descrito en el punto anterior.

Las empresas deberán contar con un software propio o software gratuito que ofrece el Servicio de Rentas Internas para la emisión de documentos electrónicos, este requisito es tanto para el emisor como para el receptor. La autorización de estos documentos es otorgada por la Administración Tributaria.

Contar con un certificado digital de firma electrónica, tener acceso a internet con una banda ancha mayor a 256 kbps.

1.2.7 Ventajas y desventajas de la facturación electrónica.

Ventajas de la facturación electrónica.

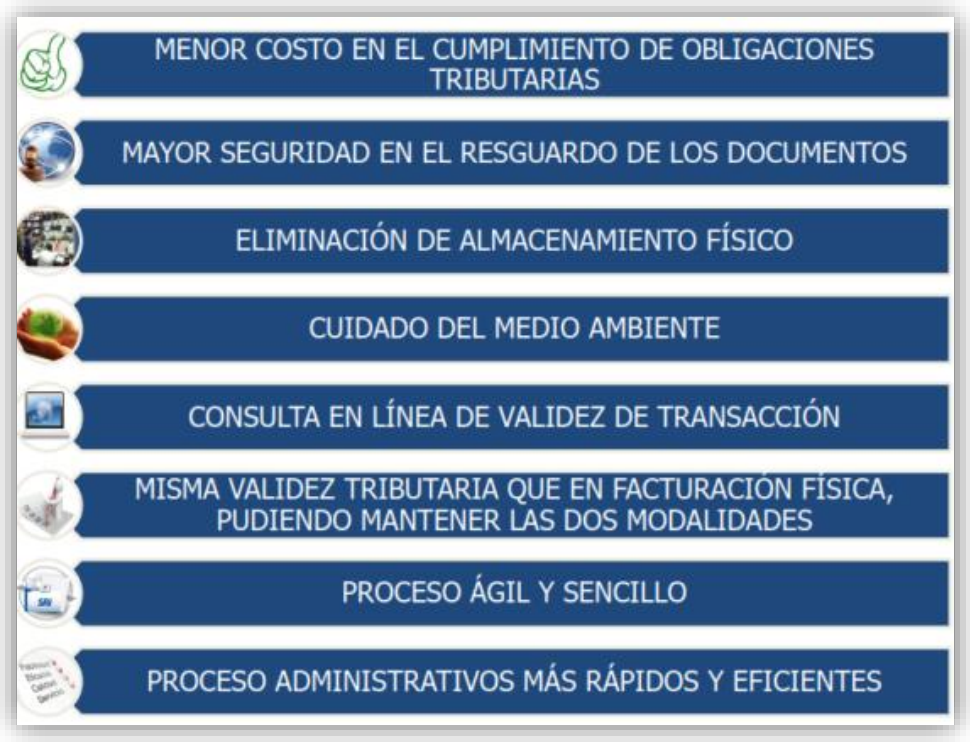

Figura 6. Ventajas de la facturación electrónica

Fuente: Servicio de Rentas Internas
(www.sri.gob.ec/.../FACTURACION+ELECTRONICA+RP+31+01+2013....)

Desventajas de la facturación electrónica.

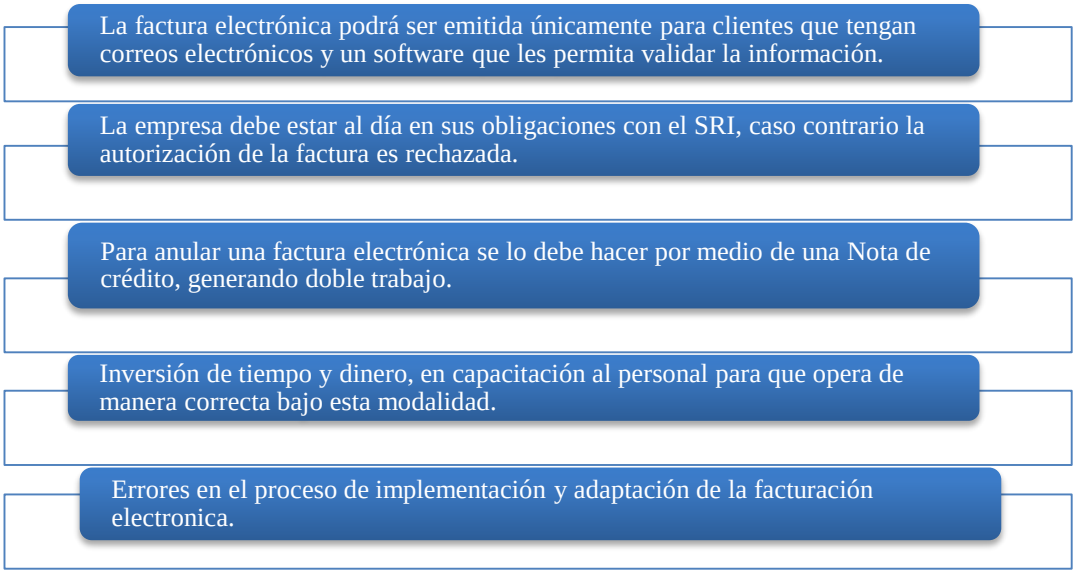

Figura 7. Desventajas de la facturación electrónica

Fuente: http://facturacionelectronicaecuador.com/desventajas-de-la-factura-electronica/

1.2.8 El archivo digital.

Con respecto al archivo digital se recomienda archivarlo siete años como se lo indica en el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, en el artículo N° 41.

> En los casos expresamente autorizados por el Servicio de Rentas Internas, los sujetos pasivos que emitan los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, a través de sistemas computarizados o medios electrónicos, no tendrán la obligación de emitir copias de dichos documentos, siempre que mantengan la información relativa a los mismos, por un plazo mínimo de siete años desde su emisión. (Reglamento de comprobantes de venta retención y documentos complementarios, 2010, pág. 27).

Cabe indicar que la Administración Tributaria mediante la Resolución NAC-DGERCGC12-00105 indica lo siguiente:

Los Contribuyentes adheridos a la facturación electrónica no tendrán la obligación de archivar los documentos electrónicos, siendo está una decisión opcional. Pero

para un mejor control, orden y manejo de los documentos electrónicos las empresas optan u optarán por llevar un archivo personalizado haciéndolo más ágil en el momento de la búsqueda o para una mejor manipulación de los documentos en el momento de la gestión tributaria.

> Los sujetos pasivos que fueren autorizados a emitir sus comprobantes de venta, retención y documentos complementarios mediante mensajes de datos, así como aquellos que reciban documentos autorizados emitidos bajo esta modalidad, no estarán obligados a archivar en medios digitales los comprobantes electrónicos emitidos o recibidos, en vista de que el Servicio de Rentas Internas mantendrá un registro de los mismos. (Normativa de Comprobantes Electrónicos- Resolucion NAC-DGERCGC12-00105, 2012, pág. 5).

Para un respaldo y seguridad en cuanto a los documentos tributarios se recomienda a los contribuyentes administrar un archivo digital por los siete años indicados.

Acceso a la documentación electrónica.

- Acceder al portal http://www.sri.gob.ec/web/guest/home, hacer clic en "Servicios en Línea"

- Llenar el primer y tercer campo

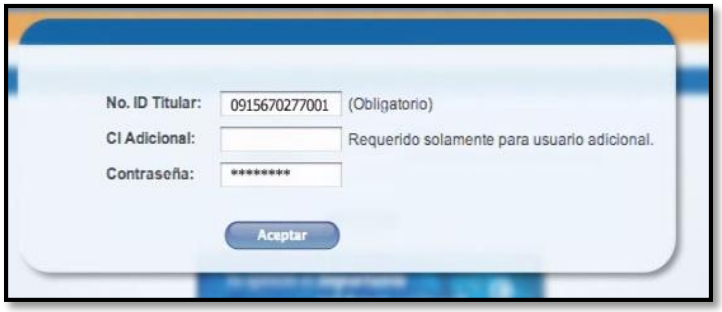

- En esta nueva ventana dar clic en “General”, después hacer clic en la opción “Comprobantes Electrónicos”. Se desplegará dos sub menús damos clic en “Producción” y por último escogemos “Consulta”.

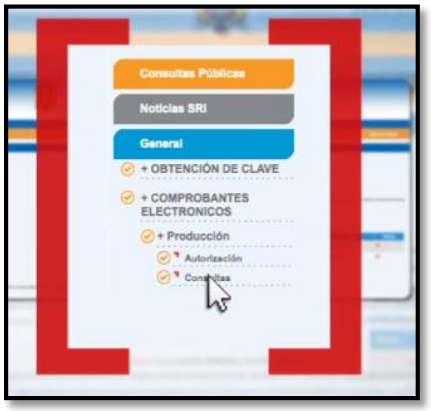

- En la página “Consulta de Comprobantes Electrónicos”, dar clic en la segunda opción que dice “Recuperación de comprobantes electrónicos Autorizados”

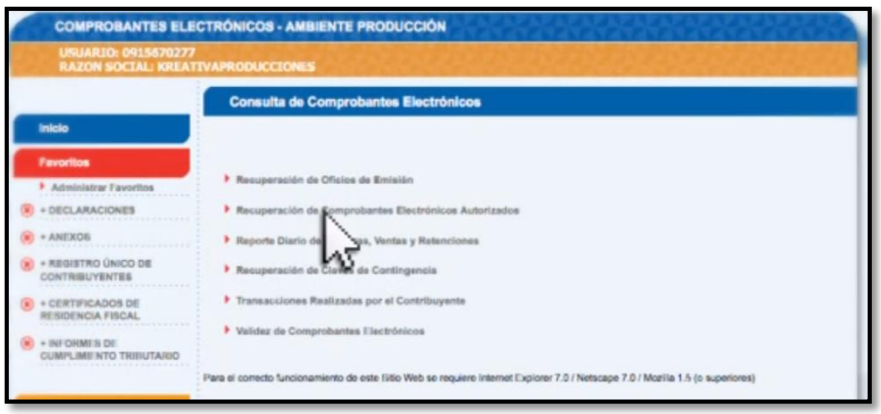

- Esto nos da acceso a la página de historial de comprobantes electrónicos, se llenan todos los campos y filtros que ayudan a buscar la información deseada, en el campo "origen de emisión" tenemos la opción de comprobantes emitidos y comprobantes recibidos por el contribuyente.

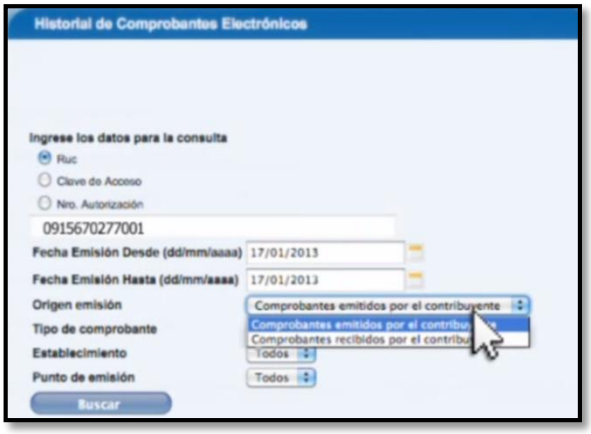

- Después de hacer clic en buscar aparece la información y escogemos, para visualizar datos escogemos número de autorización (NA) y se desplegará una pantalla con el detalle del documento.

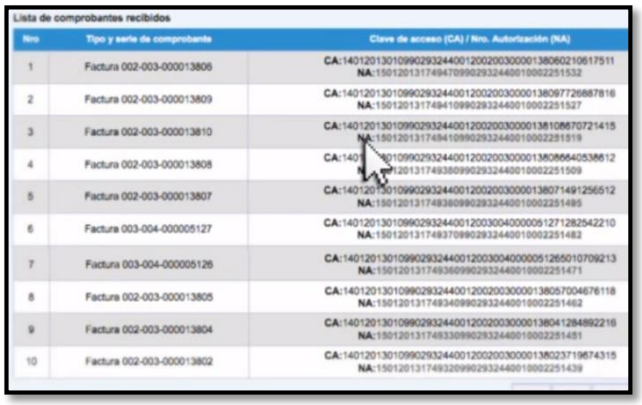

- Para visualizar el número de autorización cerramos la ventana en la columna de documentos relacionados escogemos el documento.

1.3 Anulación de los comprobantes electrónicos autorizados: notas de crédito, notas de débito, guías de remisión, comprobantes de retención.

- Se debe ingresar al portal del Servicios de Rentas Internas www.sri.gob.ec , escoger la opción de servicios en línea e ingresar con el número de RUC y clave.

- Escoger las siguientes opciones: comprobantes electrónicos – producción - anulación de comprobantes

- Seleccionar la opción solicitud de anulación de comprobantes para proceder a llenar los datos del documento escogido para la anulación.

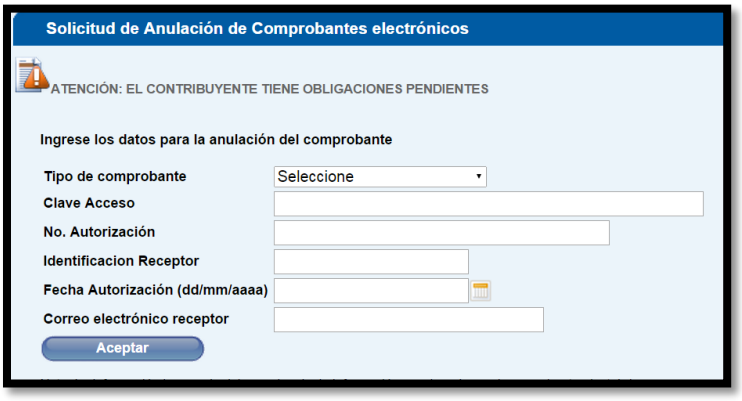

- Una vez llenado los campos se da clic en aceptar para enviar la información y que el receptor pueda dar su aceptación de anulación.

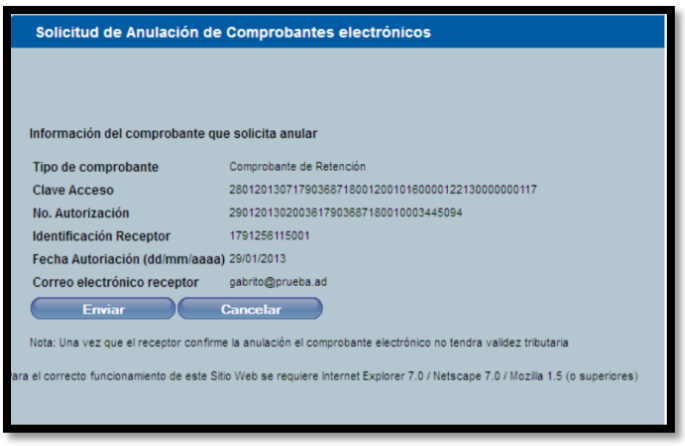

- Cuando ya se envió la solicitud de anulación, mientras el receptor no la acepte o rechace el estado del documento es "pendiente de anular" constando aun con validez tributaria. Cuando el receptor aprueba la anulación, el documento pasa de estado "autorizado" al estado "anulado" de esta manera el comprobante pierda su validez tributaria.

Es preferible informar al receptor las intenciones de anulación, ya que el receptor esta en todo el derecho de rechazar cualquier anulación que estime incorrecta, una vez llegado a un acuerdo se pude enviar nuevamente la petición de anulación.

> Nota: La única opción para anular facturas electrónicas autorizadas es mediante la emisión de notas de crédito.

1.3.1 Confirmar anulación de comprobantes electrónicos

Esta opción se utiliza cuando el emisor de un comprobante autorizado necesita anularlo, para esto solicita la anulación vía electrónica.

- Para proceder a "aceptar" o "rechazar" esta solicitud en anulación de comprobantes se escoge la opción confirmar anulación comprobantes.

- Se desplegará la siguiente venta donde el receptor del documento puede escoger si acepta o rechaza la petición de anulación.

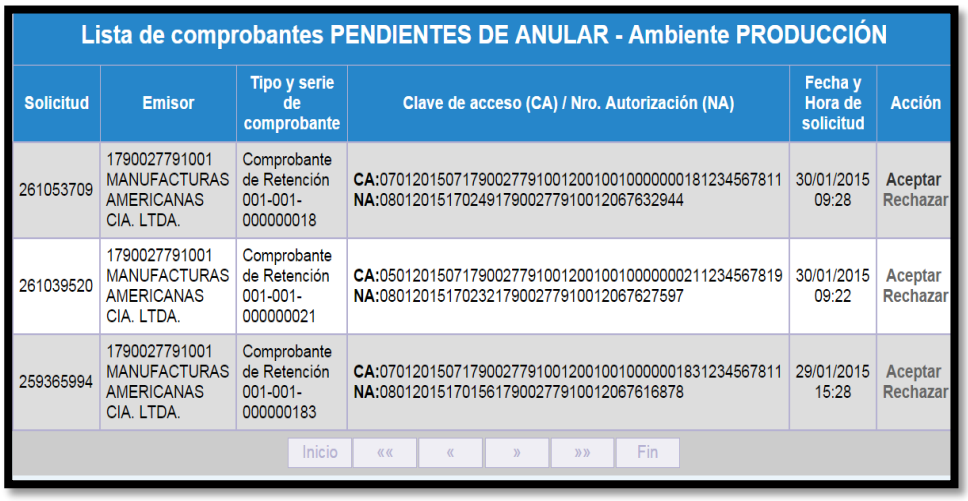

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR - Ambiente PRODUCCIÓN

Solicitud	Emisor	Tipo y serie de comprobante	Clave de acceso (CA) / Nro. Autorización (NA)	Fecha y Hora de solicitud	Acción
261053709	1790027791001 MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.	Comprobante de Retención 001-001-000000018	**CA:**0701201507179002779100120010010000000181234567811 **NA:**0801201517024917900277910012067632944	30/01/2015 09:28	Aceptar Rechazar
261039520	1790027791001 MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.	Comprobante de Retención 001-001-000000021	**CA:**0501201507179002779100120010010000000211234567819 **NA:**0801201517023217900277910012067627597	30/01/2015 09:22	Aceptar Rechazar
259365994	1790027791001 MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.	Comprobante de Retención 001-001-000000183	**CA:**0701201507179002779100120010010000001831234567811 **NA:**0801201517015617900277910012067616878	29/01/2015 15:28	Aceptar Rechazar

Inicio « » Fin

1.4 La firma electrónica.

Son los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, adjuntados o lógicamente asociados al mismo, y que puedan ser utilizados para identificar al titular de la firma en relación con el mensaje de datos, e indicar que el titular de la firma aprueba y reconoce la información contenida en el mensaje de datos.

La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio (Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y mensaje de Datos, 2002, pág. 4).

Requisitos para la validez de la firma electrónica.

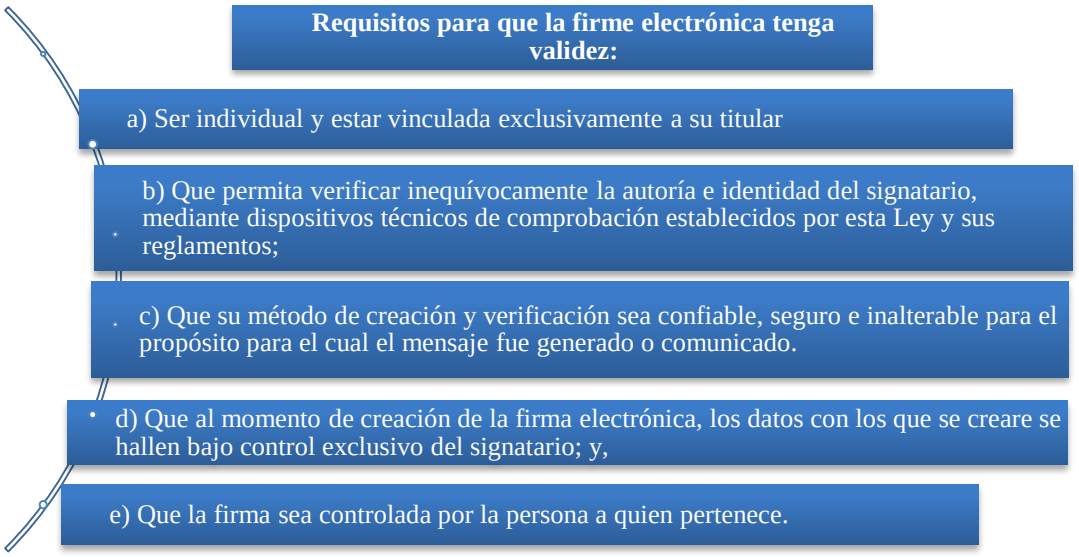

Figura 8. Requisitos para la validez de la facturación electrónica.
Elaborado por: Manitio V. & Reyes T.
Fuente: Ley de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos

Duración y extinción de la firma electrónica

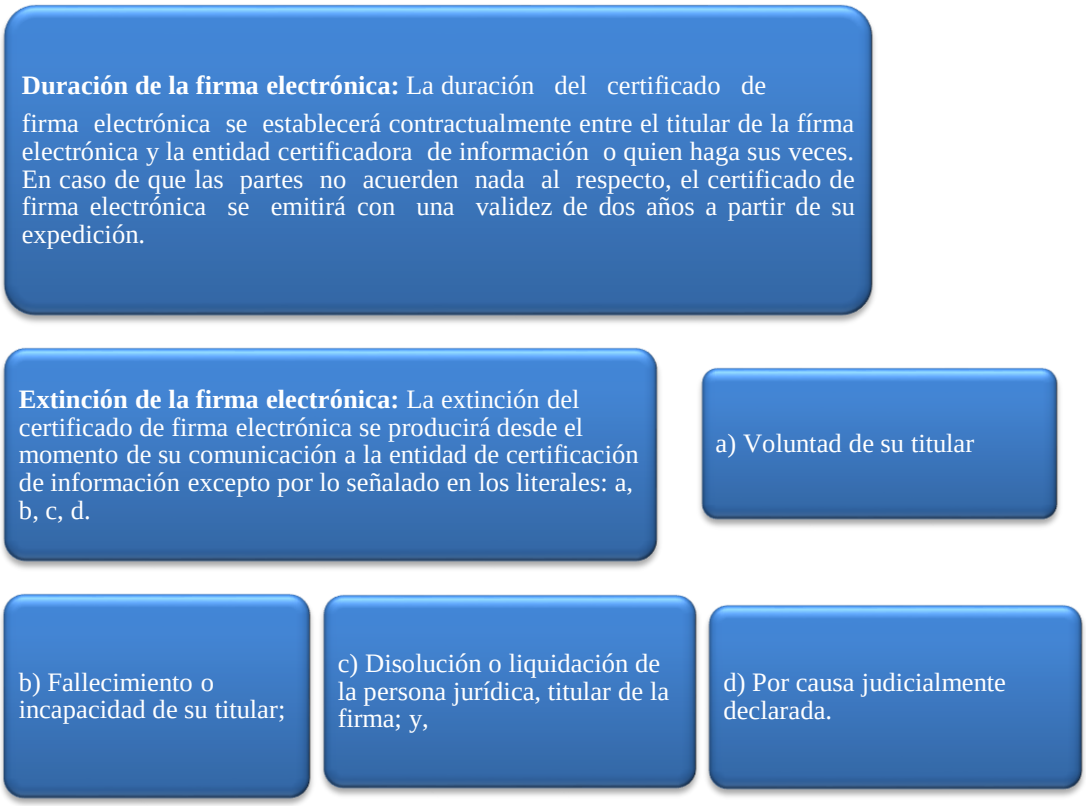

Figura 9. Duración y extinción de la firma electrónica
Elaborado por: Manitio V. & Reyes T.
Fuente: Ley y Reglamento de Comercio Electrónica

1.4.1 Certificado de firma electrónica

"Es el mensaje de datos que certifica la vinculación de una firma electrónica con una persona determinada, a través de un proceso de comprobación que confirma su identidad"

1.4.1.1 Uso del certificado de la firma electrónica.

"Se empleará para certificar la identidad del titular de una firma electrónica y para otros usos de acuerdo a la ley".

(Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y mensaje de Datos, 2002, pág. 5)

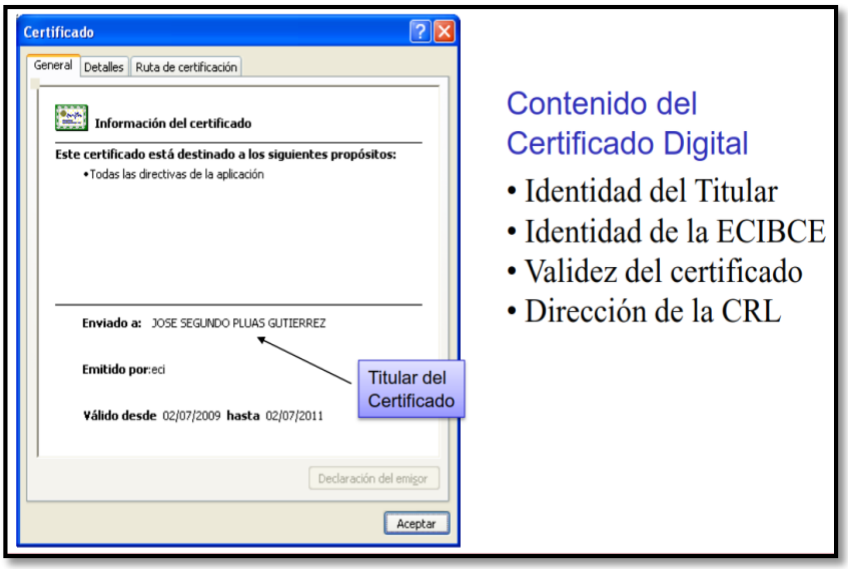

Banco Central del Ecuador

¿Qué no es una factura electrónica?

Suele haber cierta confusión o relación de términos, entre el concepto de “facturación electrónica” y documentos digitalizados o escaneados.

Cabe recalcar que estos últimos no tienen validez legal ni tributaria, los respaldos con validez legal y tributaria es el formato XML y el RIDE referente a los cinco tipos de documentos inmerso en la facturación electrónica.

Formato XML de una factura electrónica.

Factura digitalizada.

No tiene respaldo Legal

1.4.2 Tipos y usos de la firma electrónica

- Persona Natural
- Persona Jurídica
- Funcionario Público

Con la firma electrónica pueden realizarse diferentes tipos de transacciones a través del Internet sin necesidad de desplazarse, ni hacer filas de tal manera que los trámites públicos se agilitan aumentando la transparencia, lo que se traduce en ahorros significativos de tiempo y dinero. Las aplicaciones de la firma electrónica son diversas. Se citan algunos de ejemplos:

- Compras públicas
- Trámites ciudadanos (Gobierno electrónico)
- Gestión documental
- Operaciones bancarias
- Dinero (pago) electrónico
- Balances electrónicos
- Trámites judiciales y notariales
- Comercio electrónico
- Facturación electrónica

(Administración Pública, s.f.)

1.4.3 Contenedores de la firma electrónica.

- **Token:** (Dispositivo USB), el usuario a través de una clave de mínimo 8 dígitos (PIN Token), posee físicamente dicho dispositivo.
- **Archivo:** ideal para realizar transacciones de forma masiva, se puede colocar en un servidor o en computador.
- **HSM:** dispositivo de alta seguridad que permite realizar varias transacciones por segundo (transacciones de forma masiva), cumple con altos estándares de seguridad.

- **ROAMING:** le permite realizar operaciones mediante el uso del applet publicado por la ECIBCE o un aplicativo opcional llamado ESP. (Banco Central del Ecuador, s.f.)

1.4.4 Obtención de la firma electrónica.

El número de RUC del emisor de la factura electrónica debe tener vigente el certificado de firma electrónica.

Actualmente existen tres entidades certificadoras autorizadas en el país por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones:

- Banco Central del Ecuador
- ANF Autoridad de Certificación
- Security Data

1.4.4.1 Requisitos solicitados por el Banco Central del Ecuador.

Persona Natural

- Copia de cédula o pasaporte a color
- Copia clara de la papeleta de votación actualizada para ecuatorianos, (exceptuando a personas mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad).
- Copia de la última factura de pago de luz, agua o teléfono

Persona Jurídica

- El número de RUC de la empresa
- Copia de cédula o pasaporte a color
- Copia clara de la papeleta de votación actualizada para ecuatorianos, (exceptuando a personas mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad).

- Copia del nombramiento o certificado laboral firmado por el Representante Legal
- Autorización firmada por el Representante Legal. Importante: Para el día en que realice el pago, traer esta autorización en formato impreso.

Funcionario Público

- El número de RUC de la institución
- Copia de cédula o pasaporte a color
- Copia clara de la papeleta de votación actualizada para ecuatorianos, (exceptuando a personas mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad).
- Copia del nombramiento o acción de personal o certificado de recursos humanos Autorización firmada por el Representante Legal. Importante: Para el día en que realice el pago, traer esta autorización en formato impreso.

Procedimiento:

- En caso de ser persona natural ingresar a registro de solicitud directamente.
- En el caso de Persona Jurídica y Funcionario público se requiere que se encuentre registrada la empresa, de no estar se debe registrar a la empresa o institución en la página del Banco Central, luego aparecerá un formulario.

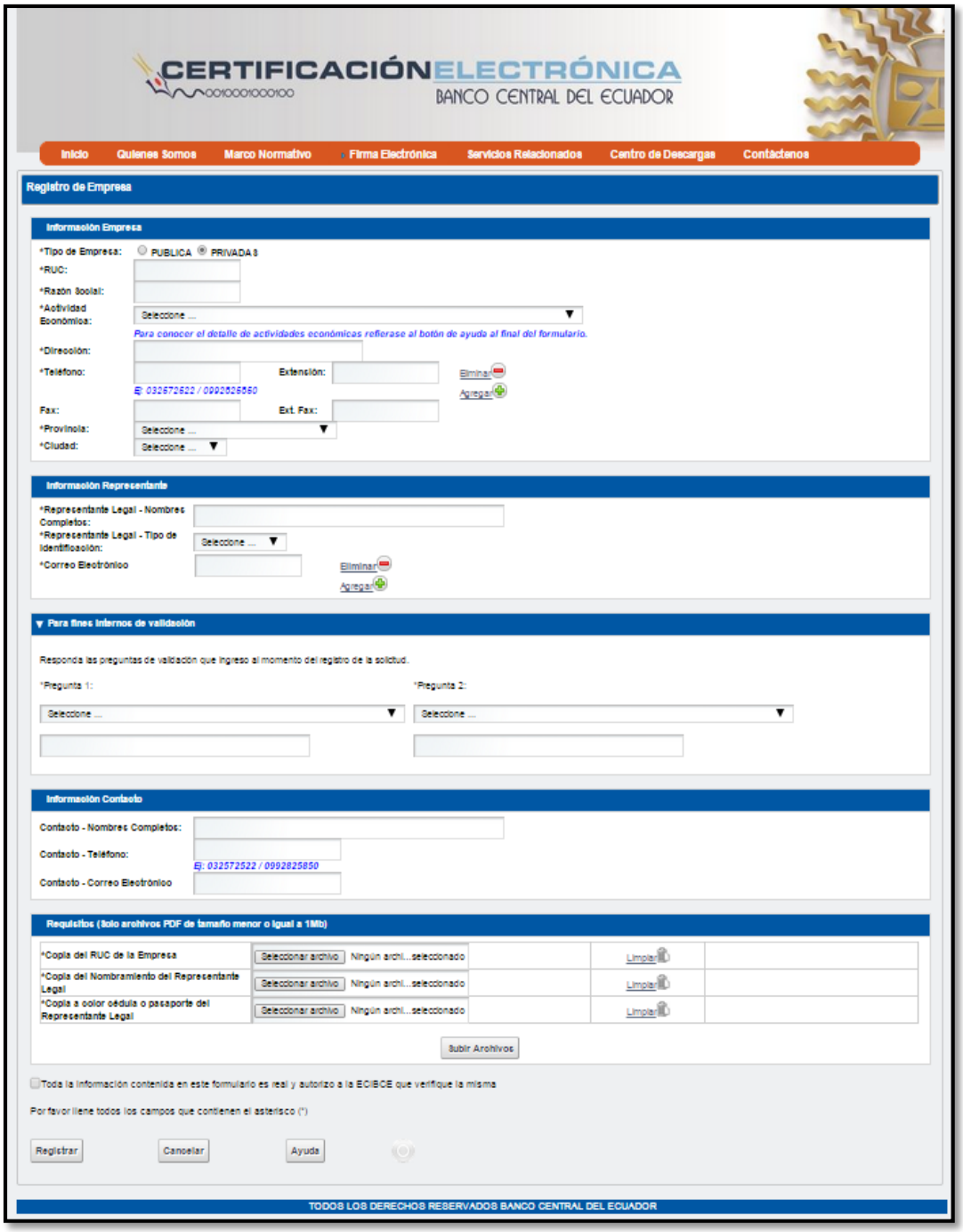
CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Inicio
Quienes Somos
Marco Normativo
Firma Electrónica
Servicios Relacionados
Centro de Descargas
Contáctenos
Registro de Empresa
Información Empresa
*Tipo de Empresa:
PUBLICA
PRIVADA
*RUC:
*Razón Social:
*Actividad Económica:
Seleccione ...
Para conocer el detalle de actividades económicas refierase al botón de ayuda al final del formulario.
*Dirección:
*Teléfono:
Extensión:
Ej: 032572522 / 0992825850
Fax:
Ext. Fax:
*Provincia:
*Ciudad:
Eliminar
Agregar
Información Representante
*Representante Legal - Nombres Completos:
*Representante Legal - Tipo de Identificación:
*Correo Electrónico
Para fines internos de validación
Responda las preguntas de validación que ingreso al momento del registro de la solicitud.
*Pregunta 1:
*Pregunta 2:
Información Contacto
Contacto - Nombres Completos:
Contacto - Teléfono:
Ej: 032572522 / 0992825850
Contacto - Correo Electrónico
Requisitos (Solo archivos PDF de tamaño menor o igual a 1Mb)
*Copia del RUC de la Empresa
*Copia del Nombramiento del Representante Legal
*Copia a color cédula o pasaporte del Representante Legal
Seleccionar archivo
Ningún archi...seleccionado
Limpiar
Subir Archivos
Toda la información contenida en este formulario es real y autorizo a la ECIBCE que verifique la misma
Por favor llene todos los campos que contienen el asterisco (*)
Registrar
Cancelar
Ayuda
TODOS LOS DERECHOS REBERVADOS BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Tarifas vigentes de la firma electrónica de acuerdo a la Resolución Administrativa N° BCE-0038-2014, 27 de junio 2014:

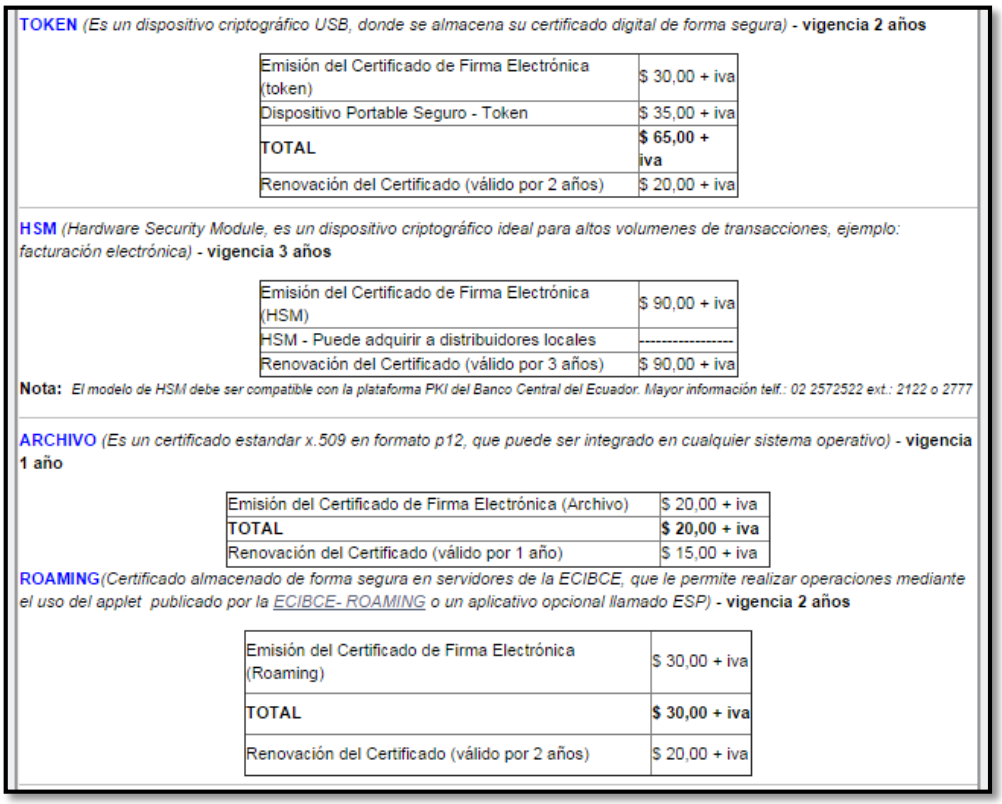

TOKEN *(Es un dispositivo criptográfico USB, donde se almacena su certificado digital de forma segura)* - **vigencia 2 años**

Emisión del Certificado de Firma Electrónica (token)	$ 30,00 + iva
Dispositivo Portable Seguro - Token	$ 35,00 + iva
TOTAL	**$ 65,00 + iva**
Renovación del Certificado (válido por 2 años)	$ 20,00 + iva

HSM *(Hardware Security Module, es un dispositivo criptográfico ideal para altos volumenes de transacciones, ejemplo: facturación electrónica)* - **vigencia 3 años**

Emisión del Certificado de Firma Electrónica (HSM)	$ 90,00 + iva
HSM - Puede adquirir a distribuidores locales	----------
Renovación del Certificado (válido por 3 años)	$ 90,00 + iva

Nota: *El modelo de HSM debe ser compatible con la plataforma PKI del Banco Central del Ecuador. Mayor información telf.: 02 2572522 ext.: 2122 o 2777*

ARCHIVO *(Es un certificado estandar x.509 en formato p12, que puede ser integrado en cualquier sistema operativo)* - **vigencia 1 año**

Emisión del Certificado de Firma Electrónica (Archivo)	$ 20,00 + iva
TOTAL	**$ 20,00 + iva**
Renovación del Certificado (válido por 1 año)	$ 15,00 + iva

ROAMING*(Certificado almacenado de forma segura en servidores de la ECIBCE, que le permite realizar operaciones mediante el uso del applet publicado por la ECIBCE- ROAMING o un aplicativo opcional llamado ESP)* - **vigencia 2 años**

Emisión del Certificado de Firma Electrónica (Roaming)	$ 30,00 + iva
TOTAL	**$ 30,00 + iva**
Renovación del Certificado (válido por 2 años)	$ 20,00 + iva

Tarifas vigentes de la firma electrónica

Fuente: Banco Central del Ecuador (https://www.eci.bce.ec/tarifas)

Tiempo estimado de entrega:

Una vez realizado el pago, recibirá un correo electrónico en donde se especifica hora y fecha de entrega. El proceso de emisión tarda alrededor de 45 (cuarenta y cinco) minutos.

Formas de pago del Banco Central.

- Transferencia interbancaria, solicite a su institución bancaria la transferencia, a la cuenta corriente de la entidad de certificación de la oficina en la que retira su certificado. (Quito: Cta. Cte. 01820054 SPI-BCE Entidad de certificación UIO Sub línea 10103).
- Mediante cheque certificado si no tiene cuenta en el Banco Central del Ecuador y deberá ser a orden del Banco Central del Ecuador o efectivo en ventanillas del Banco Central.

  (Banco Central del Ecuador, 2014)

1.4.5 Ventajas y garantías de la firma electrónica.

Ventajas de la firma electrónica

Figura 10. Ventajas de la Firma Electrónica

Elaborado por: Manitio V. & Reyes T.

Fuente: Banco Central del Ecuador.

Garantías de la firma electrónica

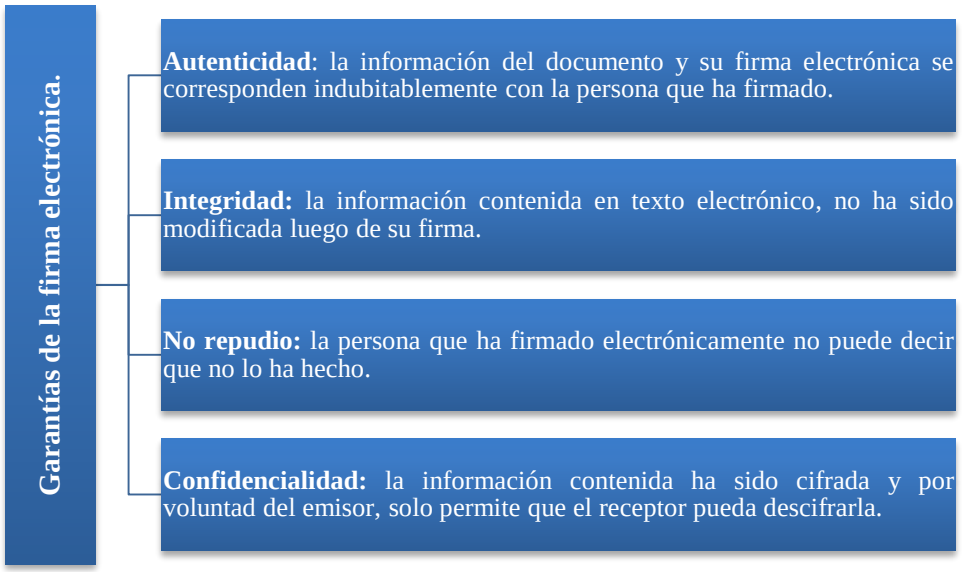

Figura 11. Garantías de la Firma Electrónica

Elaborado por: Manitio V. & Reyes T.

Fuente: Banco Central del Ecuador.

1.4.6 Elementos de la firma electrónica.

a) No discriminación a cualquier tipo de firma electrónica
b) Prácticas de certificación basadas en estándares internacionales
c) El soporte lógico o conjunto de instrucciones para los equipos de cómputo y comunicaciones, los elementos físicos y demás componentes adecuados al uso de las firmas electrónicas,
d) Sistema de gestión que permita el mantenimiento de las condiciones señaladas en los literales anteriores.
e) Sistema de gestión que permita el mantenimiento de las condiciones señaladas en los literales anteriores
f) Organismos de promoción y difusión de los servicios electrónicos
g) Regulación y control de las entidades de certificación.

(Base Legal Reglamento a la Ley de Comercio Electrónico, 2005, pág. 4)

1.4.7 Respaldo legal de la facturación electrónica y la firma electrónica.

Tabla 6. Ley de comercio electrónico, algunas herramientas jurídicas contempladas en esta Ley.

Objeto de la Ley: regula los mensajes de datos, la firma electrónica, los servicios de certificación, la contratación electrónica y telemática, la prestación de servicios electrónicos.	**Confidencialidad y reserva:** se establecen los principios de confidencialidad y reserva para los mensajes de datos, cualquiera sea su forma, medio o intención.
Reconocimiento internacional de certificados de firma electrónica: para el reconocimiento de su validez en el Ecuador se someterán a lo previsto en esta ley y su reglamento.	**De las Entidades de Certificación de Información, Tendrán que cumplir con:** Obligaciones, responsabilidades, protección de datos, cumplimiento con las disipaciones del organismo de control "Superintendencia de Telecomunicaciones".
De las Infracciones Informáticas: Se enumeran los diferentes tipos de infracciones y las sanciones monetarias y de prisión que estas conllevan.	

Nota: Tomado de la Ley de comercio electrónico.

Tabla 7. Reglamento a la Ley de comercio electrónico, algunas herramientas jurídicas contempladas en este Reglamento.

Incorporación de archivos o mensajes adjuntos: la aceptación expresa de las partes se refiere exclusivamente al contenido accesible a través del enlace electrónico al momento de recepción del mensaje de datos.	**Accesibilidad de la información:** cuando un mensaje de datos, sus anexos y remitidos, son accesibles para consulta posterior cuando se puede recuperar su contenido en forma íntegra en cualquier momento.
Integridad de un mensaje de datos: se cumple si dicho mensaje de datos está firmado electrónicamente.	**Procedencia e identidad de un mensaje de datos:** la verificación de la concordancia entre el emisor del mensaje de datos y su firma electrónica se realizará comprobando la vigencia y los datos del certificado de firma electrónica que la respalda.
Responsabilidad por el contenido de los mensajes de datos: La prestación de servicios electrónicos de cualquier tipo por parte de terceros, no implica responsabilidad sobre el contenido de los mensajes de datos, siendo la responsabilidad exclusivamente del propietario de la información.	

Nota: Tomado de la Reglamento a la Ley de comercio electrónico.

Tabla 8. Resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas.

Resolución NAC-DGRCGC14-00788, Registro oficial 351 de 9 de octubre 2014	**Resolución NAC-DGRCGC14-00790, Registro oficial 351 de 9 de 02 de octubre 2014**
Establece el esquema de transmisión de los documentos electrónicos por parte de los contribuyentes hacia la administración Tributaria. Así como también establece requisitos, procedimientos, definición de términos referente a la facturación electrónica.	Dispone normas que deben seguir los contribuyentes desde el deber de los emisores para informar la emisión electrónica y las causas como por ejemplo en caso de rechazos se deberá emitir el RIDE, también expone verificación, control posterior, entre otros aspectos.
Resolución NAC-DGERCGC14-00157, Registro oficial 257 de 30 de mayo 2014	**Resolución NAC-DGERCGC14-00366, Registro oficial 257 de 30 de mayo 2014**
Expone mediante un calendario las fechas en que las entidades públicas obligadas a esta modalidad emitirán los documentos inmersos en la facturación electrónica	Modifica a la Resolución NAC-DGERCGC14-00366 exponiendo un nuevo calendario las fechas en que los sujetos pasivos obligados a esta modalidad excepto el sector público emitirán electrónicamente los documentos inmersos.
Resolución **No. NAC-DGERCGC12-0010105, Registro oficial 21 de marzo 2012**	**Resolución NAC-DGERCGC13-00236, Registro oficial 956 de 17 e mayo 2013**
Esta resolución expone el esquema a seguir para que los contribuyentes puedan acceder a la modalidad de facturación electrónica.	Expone mediante un calendario las fechas en que los sujetos pasivos excepto el sector público emitirán electrónicamente los documentos inmersos.

Nota: Tomado de la Reglamento a la Ley de comercio electrónico.

CAPÍTULO 2

CULTURA TRIBUTARIA

2.1 Cultura tributaria en el Ecuador

La cultura tributaria es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos frente a la administración tributaria. (Hernandez Celis, 2014)

La cultura tributaria hace conciencia del deber ciudadano para que la sociedad por medio del Estado ecuatoriano se beneficie del desarrollo nacional.

"El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria" (Constitución del Ecuador, 2008, pág. 145).

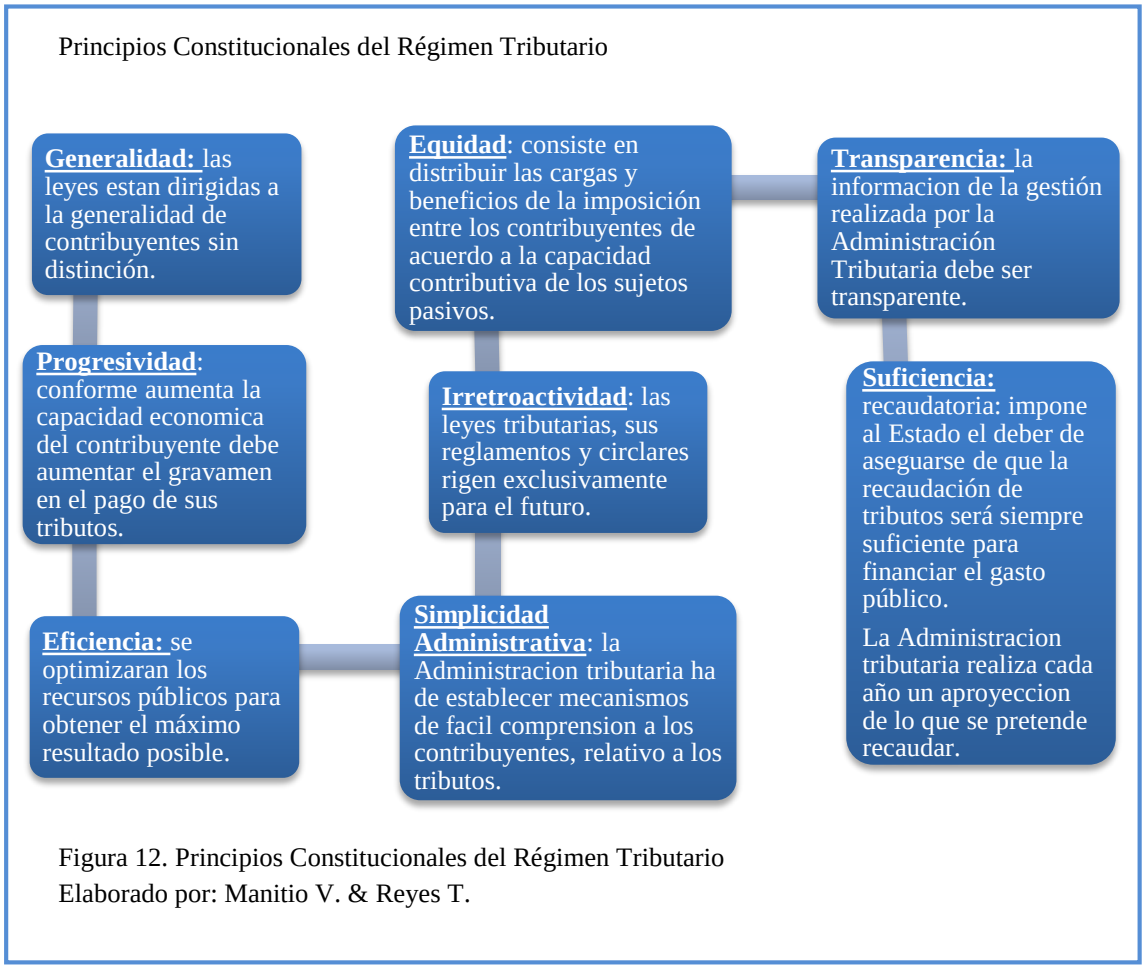

Figura 12. Principios Constitucionales del Régimen Tributario
Elaborado por: Manitio V. & Reyes T.

El Código Tributario, amplia lo determinado en la Constitución de la República, y señala:

Principios constitucionales según el Código Tributario

Generalidad: No es otra cosa que, las leyes tributarias rigen de manera general y abstracta sin ningún de beneficio.	**Igualdad:** Determina que una vez establecida la igualdad de las personas ante la ley, según sus condiciones, estarán sometidas a un régimen tributario en iguales condiciones.	**Proporcionalidad:** Determina que la obligación tributaria deberá ser fijada tomando en consideración la capacidad de contribuir de la persona, esto es a mayor capacidad contributiva, mayor gravamen establecido como obligación tributaria.	**Legalidad:** Da la facultad de establecer, modificar, extinguir o exonerar tributos exclusivamente al Estado. Según lo determinado en estos preceptos constitucionales, la creación de impuestos es un acto legislativo que le corresponde a la Asamblea Nacional, es decir no existe impuesto sin Ley.

Figura 13.En el Código Tributar se amplía los principios Constitucionales

Elaborado por: Manitio V. & Reyes T.

Fuente: (Codigo Tributario, 2012)

2.1.1 Concepto de los tributos

Son prestaciones exigidas por el Estado en ejercicio de su poder de imperio, el fin principal de los tributos es la provisión de recursos para las arcas fiscales.
(Benitez Chiriboga M., 2009, pp. 6,7,8)

2.1.2 Clasificación de los tributos

En la normativa ecuatoriana se reconocen tres tipos de tributos: Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Clasificación de los tributos según la normativa ecuatoriana

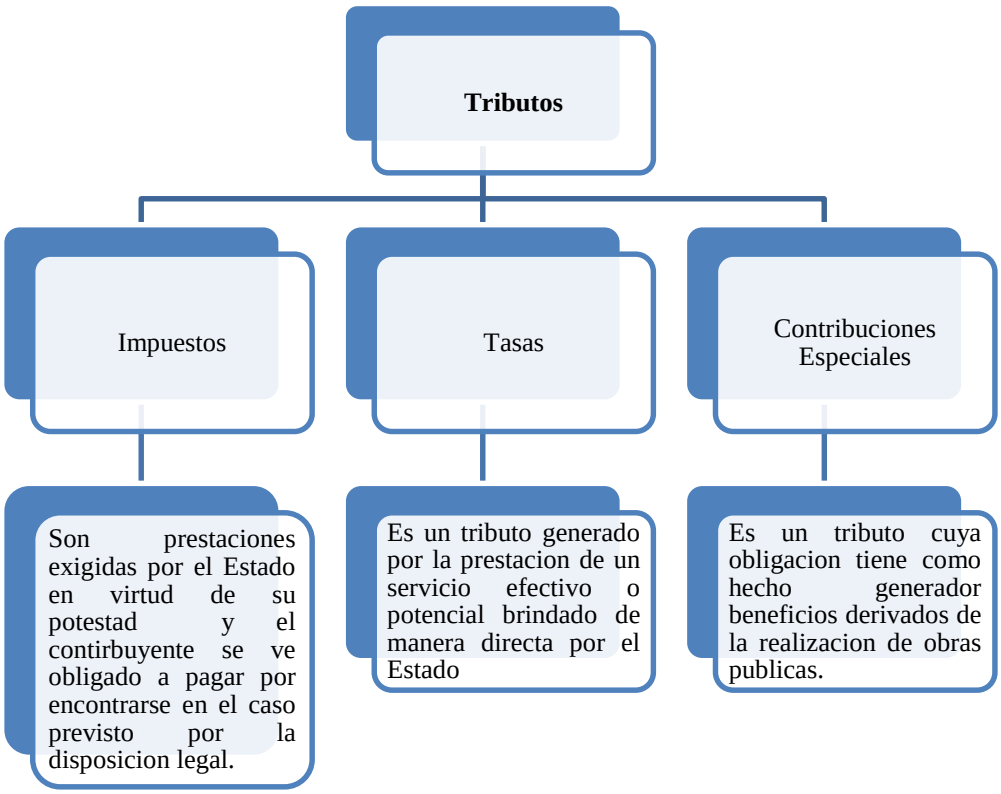

Figura 14. En el Ecuador los tributos se clasifican en tres grupos: impuestos, tasas y contribuciones especiales
Fuente: (Benitez Chiriboga M., 2009, pp. 6,7,8)
Elaborado por: Manitio V. & Reyes T.

2.1.3 Supremacía de las normas tributarias

Las disposiciones del Código Tributario y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales.

En consecuencia, no serán aplicables por la administración ni por los órganos jurisdiccionales las leyes y decretos que de cualquier manera contravengan este precepto (Codigo Tributario, 2012).

2.1.4 La obligación tributaria

La obligación tributaria

Obligación Tributaria.

Es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado y los contribuyentes, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

De los Intereses:

*Intereses a cargo del sujeto pasivo: el interés anual equivalente al 1.1 veces de la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción, se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso.

* Intereses a cargo del sujeto activo: generarán el mismo interés señalado en el artículo anterior desde la fecha en que se presentó la respectiva solicitud.

Del Nacimiento y Exigibilidad:

*Nacimiento: cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley.

*Exigibilidad: a partir de la fecha que señale la ley.

*Estipulación con terceros: no pueden modificar la obligación tributaria ni el sujeto de la misma.

De los Sujetos:

*Sujeto Activo: el ente público acreedor del tributo.

*Sujeto Pasivo: es la persona natural o jurídica que está obligada a pagar tributo.

*Contribuyente: es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria

*Responsable: es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe cumplir las obligaciones.

De las Exenciones

La exclusión de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico. La exención comprende los tributos vigentes a la fecha de la expedicion de la ley.

Pueden ser derogadas o modificadas pero la exención concedida por un determinado plazo subsitste hasta su expiración.

Dentro de los límites que establezca la ley, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales.

Figura 15. La obligación tributaria es el medio para cumplir al Estado ecuatoriano con el tributo generado satisfaciéndolo en dinero o especies.
Fuente: (Codigo Tributario, 2012, pp. 4,5,6)
Elaborado: Manitio V & Reyes T

Extinción de la obligación tributaria.

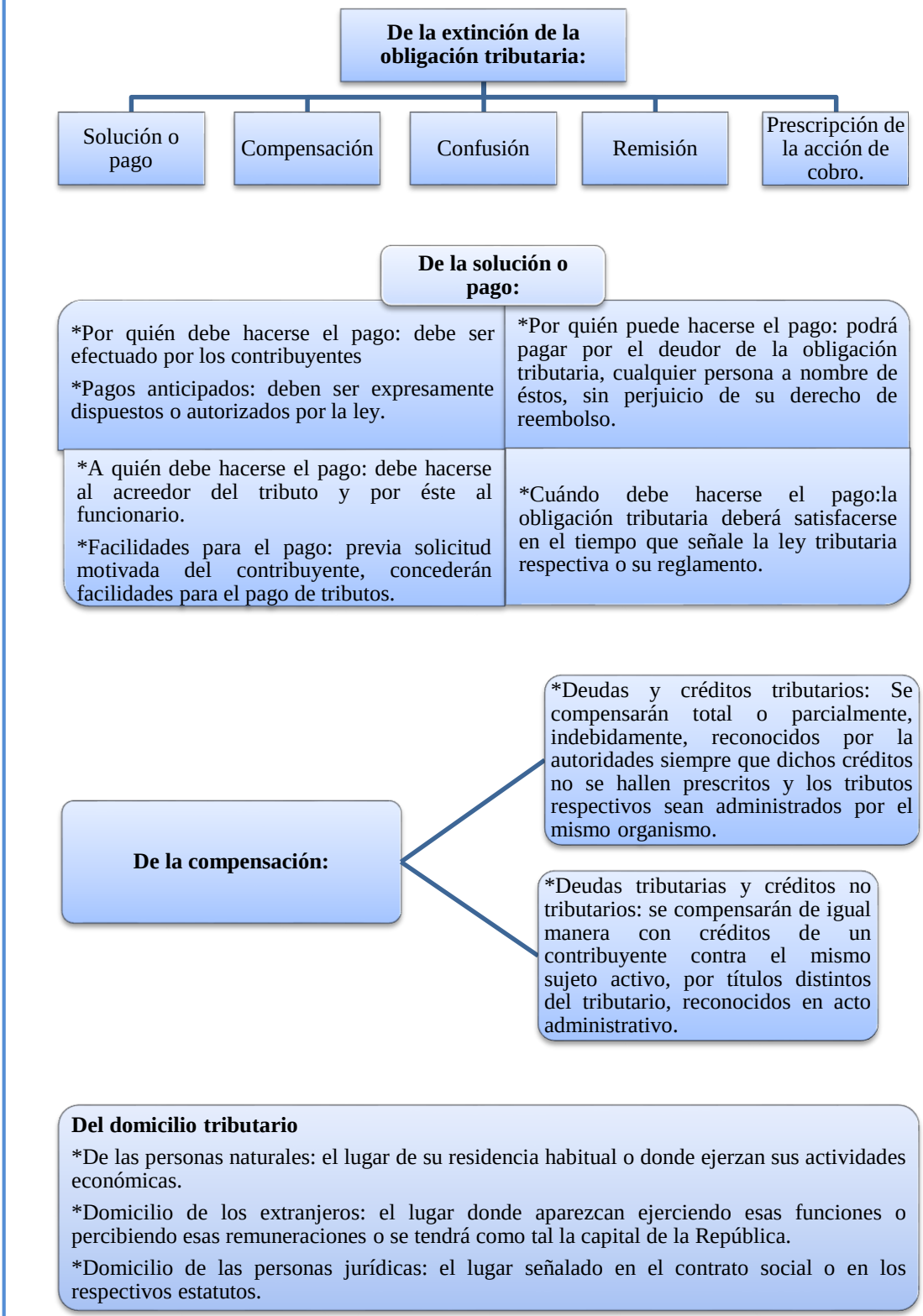

Figura 16. Las obligaciones tributarias pueden ser sujetas a extinción

Fuente: (Codigo Tributario, 2012, pp. 9,10)

Elaborado: Manitio V & Reyes T

2.2 El Servicio de Rentas Internas (SRI)

Es una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional, su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta ley (Ley de creación del SRI), del Código Tributario y de las demás leyes y reglamentos a las ordenes administrativo financiero y operativo.
(Ley de creación del Servicio de Rentas, 2013, p. 1)

2.2.1 Objetivos institucionales del Servicio de Rentas Internas

Objetivos institucionales del Servicio de Rentas Internas

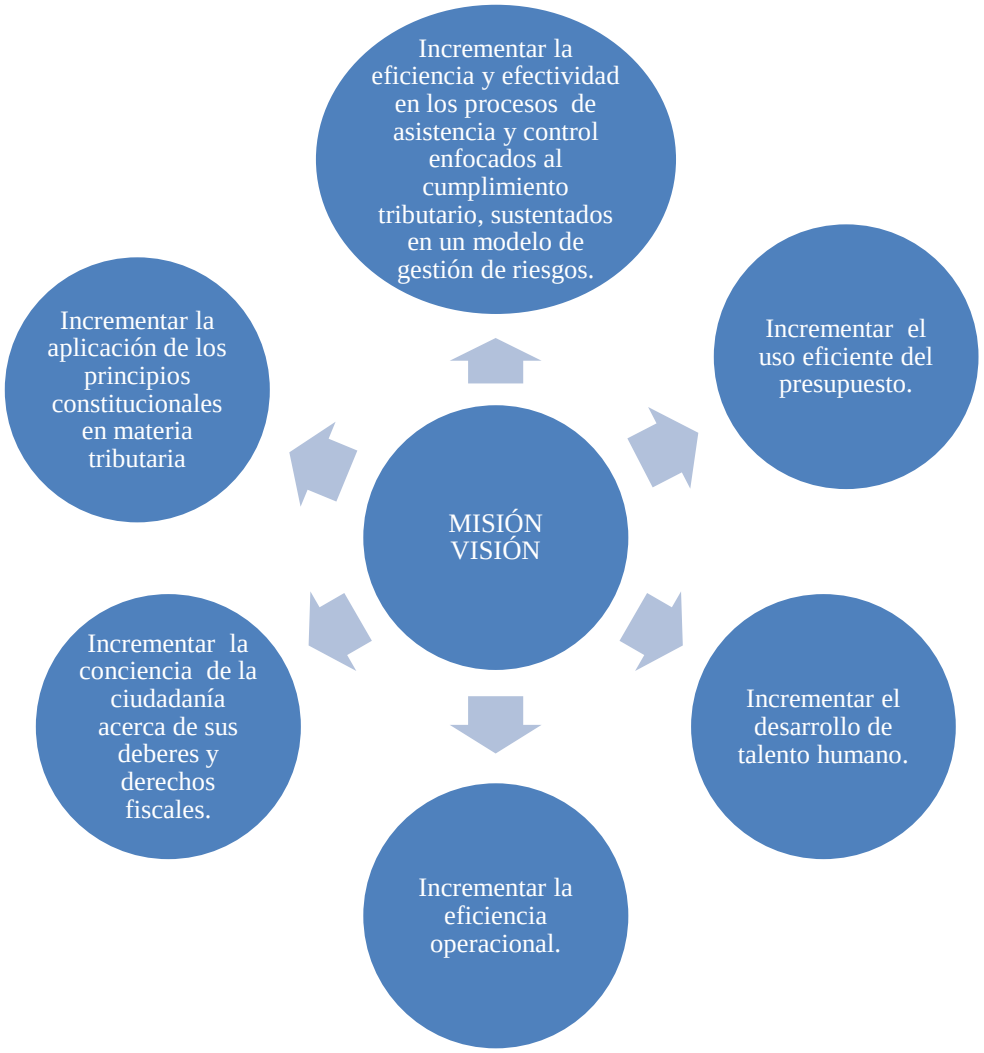

Figura 17. Objetivos institucionales
Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2010)
Elaborado: Manitio V & Reyes T

2.2.2 Facultades del Servicio de Rentas Internas

Facultades del Servicio de Rentas Internas según el Código Tributario

Facultad determinadora: es el conjunto de actos reglados realizados por la administración tributaria, tendientes a establecer, en cada caso, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo	Facultad resolutiva: las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda respecto de toda consulta, petición, en ejercicio de su derecho.	Facultad sancionadora: en las resoluciones que se impondrán las sanciones pertinentes en los casos y en las medidas previstas en la ley.	Facultad recaudadora: la recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

Figura 18. Facultades del SRI según el código tributario

Elaborado por: Manitio V. & Reyes T.

Fuente: (Codigo Tributario, 2012, p. 14)

Facultades del SRI según la ley de creación del SRI

Facultades del Servicio de Rentas Internas segun su ley de creacion.

- Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República.
- Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado.
- Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria.
- Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la ley.
- Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro.
- Imponer sanciones de conformidad con la ley.
- Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional.
- Efectuar la cesión a título oneroso, de la cartera de títulos de crédito en forma total previa autorización del Directorio.
- Solicitar a los contribuyentes información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias.

Figura 19. La Ley de creación del SRI describe las facultades de esta institución

Elaborado por: Manitio V & Reyes T

Fuente: (Ley de creación del Servicio de Rentas, 2013, p. 6)

2.2.3 Estructura del Servicio de Rentas Internas

Estructura del Servicio de Rentas Internas - Administración Nacional

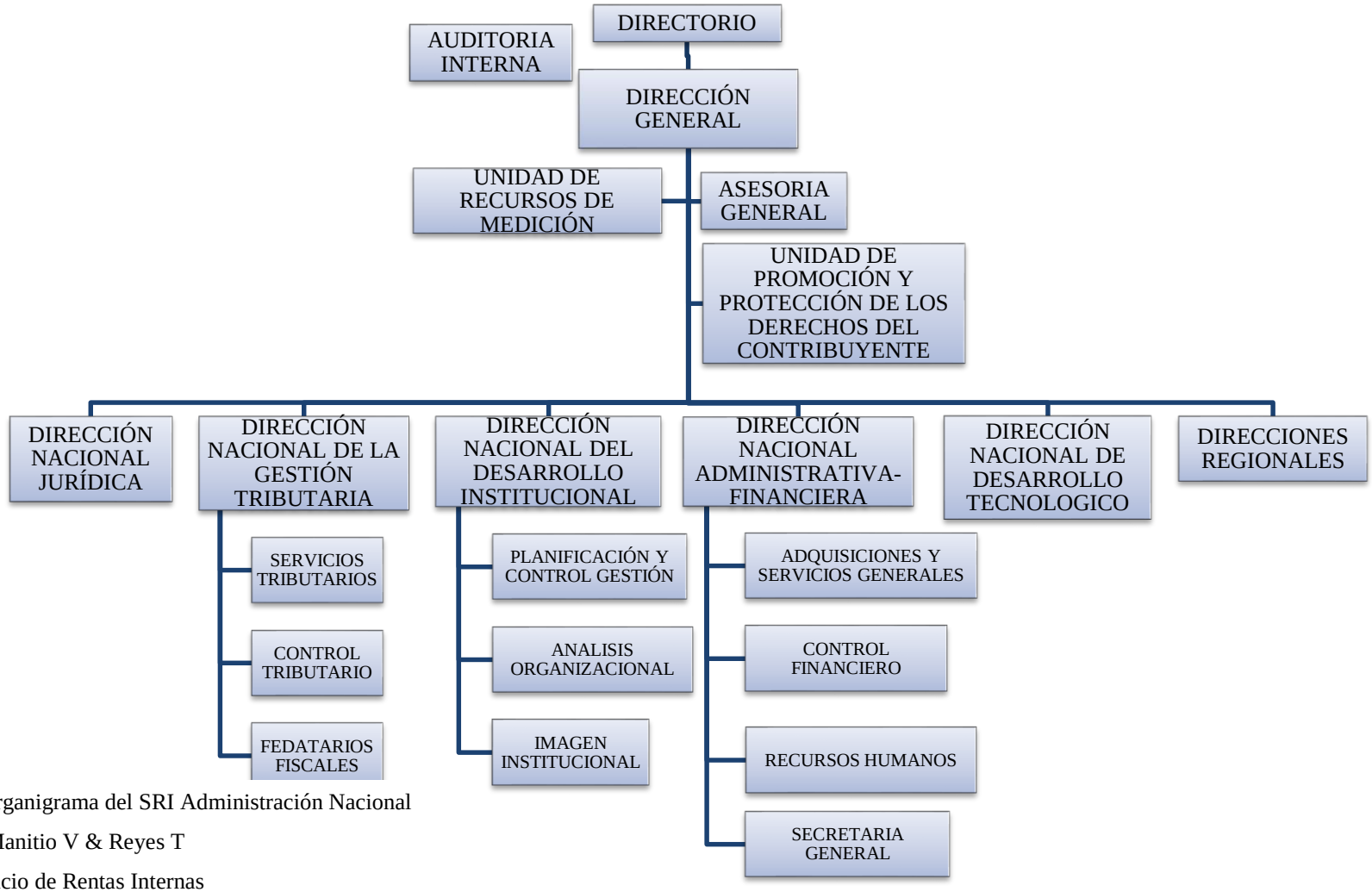

Figura 20. Organigrama del SRI Administración Nacional

Elaborado: Manitio V & Reyes T

Fuente: Servicio de Rentas Internas

2.2.4 Impuestos que administra

Los impuestos que administra el Servicio de Rentas Internas actualmente son:

Impuestos que administra el Servicio de Rentas Internas

Figura 21.El Servicio de Rentas Internas es la entidad de responsable de recaudar los tributos internos en el Ecuador según lo establece la ley

Elaborado por: Manitio V & Reyes T

Fuente: (Ley de Régimen Tributario Interno, 2012)

Con la aplicación del nuevo sistema de facturación electrónica los impuestos más afectados son: el impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado debido a que los comprobantes que entran en el nuevo sistema son: la factura, el comprobante de retención, nota de venta, nota de crédito y guías de remisión

2.2.5 Intervención del SRI en la facturación electrónica

El Servicio de Rentas Internas es el organismo de control en el Ecuador el cual interviene directamente en la gestión tributaria de todas las empresas, por lo que está aplicando el nuevo sistema de facturación electrónica basándose en Ley de comercio electrónico, firmas y mensajes de datos y en la emisión de resoluciones entre ellas publico la Resolución al 21-Mar-2012 NAC-DGERCGC12-00105 en la cual indica el esquema de emisión de comprobantes de venta, mediante mensaje de datos.

Es importante recordar que las autorizaciones para emitir comprobantes las otorga el SRI, para la facturación electrónica seguirá siendo igual solo que ahora se otorgará las autorizaciones en línea es decir en tiempo real, esto permite al organismo de control tributario tener un mejor y absoluto control de los contribuyentes.

2.3 Principales obligaciones tributarias

Principales obligaciones tributarias

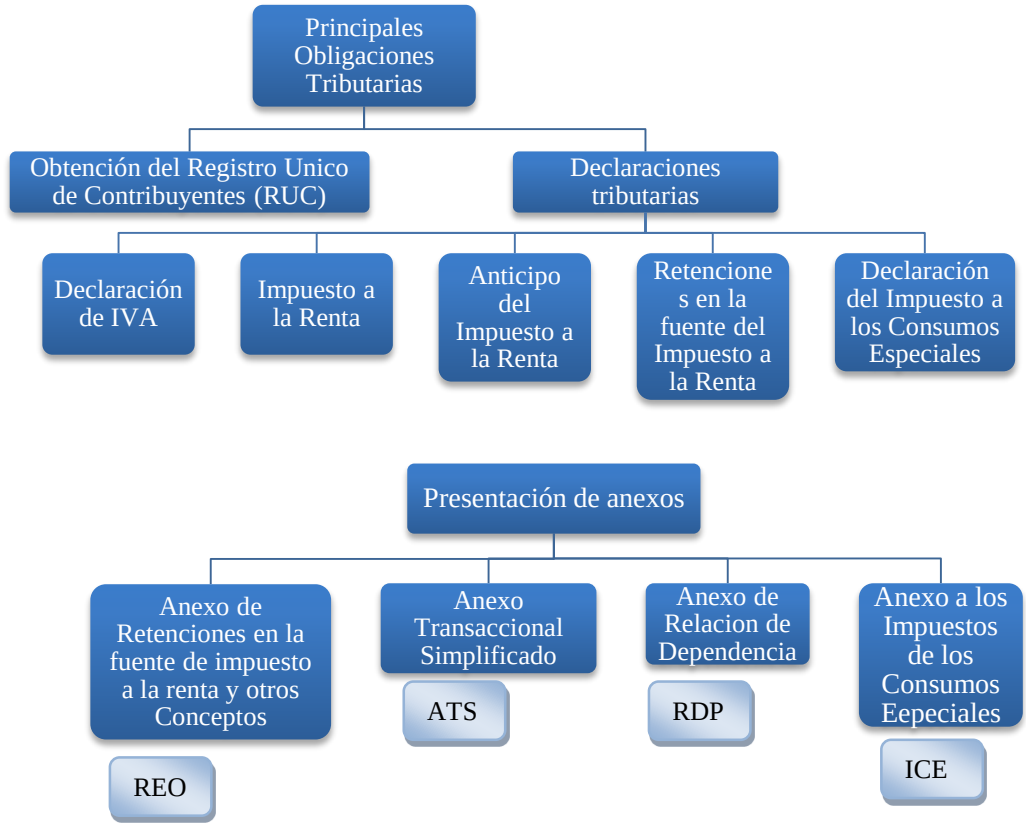

Figura 22. Principales obligaciones tributarias

Elaborado por: Manitio V. & Reyes T.

2.3.1 Obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC)

Para que las personas naturales y jurídicas puedan iniciar alguna actividad económica el primer requisito es la obtención del Registro Único de Contribuyentes RUC, el cual es la identificación que la Administración Tributaria asigna a cada contribuyente para de esta manera obtener información.

Obligatoriedad: se encuentran obligados a inscribirse por una sola vez en el Registro Único de Contribuyentes, todas las personas naturales y las sociedades que realicen actividades económicas en el Ecuador o que dispongan de bienes por los cuales deban pagar impuestos.

(Ley de Registro Único de Contribuyentes, 2008).

Del número de registro: El Servicio de Rentas Internas, establecerá, el sistema de numeración que estime más conveniente para identificar a las personas jurídicas, entes sin personalidad jurídica, empresas unipersonales, nacionales y extranjeras, públicas o privadas.

Para las personas naturales, el número de identificación tributaria estará dado por el número de la cédula de identidad y/o ciudadanía.

Si existen cambios en la información otorgada en la inscripción al RUC o si la sociedad cesa sus actividades, deberá acercarse a actualizar su registro en un plazo no mayor a 30 días, presentando los requisitos según el caso.

(Ley de Registro Único de Contribuyentes, 2008)

Estructura del RUC

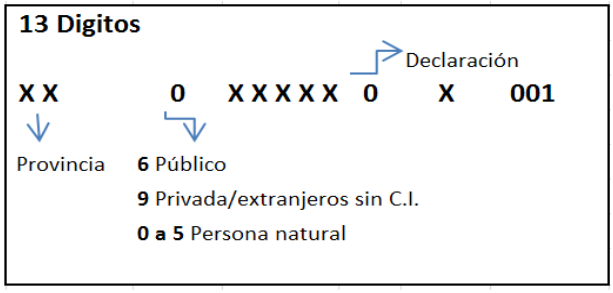

Calendario mensual de declaraciones de impuestos.

Noveno digito del RUC	Fecha Máxima de Pago
1	10 de cada mes
2	12 de cada mes
3	14 de cada mes
4	16 de cada mes
5	18 de cada mes
6	20 de cada mes
7	22 de cada mes
8	24 de cada mes
9	26 de cada mes
0	28 de cada mes

2.3.2 Presentación de las declaraciones tributarias.

Las sociedades, personas naturales deben presentar las siguientes declaraciones en el sistema del Servicio de Rentas Internas. Estas deberán efectuarse en forma consolidada independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea.

2.3.2.1 Declaración de impuesto al valor agregado (IVA)

Impuesto al Valor Agregado grava al valor de la transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial; y al valor de los servicios prestados.

Los contribuyentes declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente en el formulario 104, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago.

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2012, p. 111)

2.3.2.2 Declaración del impuesto a la renta

"Renta es la utilidad que genera una actividad con fines de lucro de la cual se paga por un ingreso producido" (Ley de Régimen Tributario Interno, 2012, p. 2).

"Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente, por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinadas en el formulario 101, donde se detallaran los valores relativos al estado de resultado, el estado de situación financiera y la conciliación tributaria" (Ley de Régimen Tributario Interno, 2012, p. 21) .

2.3.2.3 Pago del anticipo del impuesto a la renta

- Para las personas naturales o empresas no obligadas a llevar contabilidad.

Es una suma equivalente al 50% del Impuesto a la Renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido efectuadas en el mismo ejercicio.

- Para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades. Es la suma matemática del 0.2% del patrimonio total, + 0.2% del total de costos y gastos deducibles a efecto del Impuesto a la Renta, + 0.4% del activo total + 0.4% del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la rentase declara en el formulario es el 115, aprobado mediante la Resolución: NAC-DGERCGC12-00231 publicada en el RO. 698 de 8-05-2012, el 50% se pague en julio y el 50% en septiembre .

(Reglamento para la aplicación de la ley orgánica de régimen tributario interno , 2010)

2.3.2.4 Declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta

Las retenciones en la fuente se consumaran a los ingresos como el trabajo en relación de dependencia, rendimientos financiero y otros, además el Servicio de Rentas Internas señalará periódicamente los porcentajes de retención, que no podrán ser superiores al 10% del pago, las declaraciones se efectuará en el

formulario 103 de manera mensual. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2012, p. 31)

2.3.2.5 Declaración del impuesto a los consumos especiales.

Este impuesto declaran únicamente las sociedades que transfieran bienes o presten servicios como licores, cigarrillos, perfumes gravados con este impuesto deberán presentar esta declaración mensualmente en el Formulario 105, aun cuando en el mes no se hayan generado ningún importación.

(Ley de Régimen Tributario Interno, 2012, p. 128)

2.3.3 Presentación de anexos

La presentación de anexos se genera para el cruce de información donde se detalla las operaciones que realiza el contribuyente y que están obligados a presentar mediante Internet en el Sistema de Declaraciones, en el periodo indicado conforme al noveno dígito del RUC.

2.3.3.1 Anexo de retenciones en la fuente del impuesto a la renta por otros conceptos (REOC)

Es un reporte mensual de información en el cual de especifican los comprobantes de compras y retenciones en la fuente, y deberá ser presentado a mes subsiguiente. (Servicio de Rentas Internas, 2010)

2.3.3.2 Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

Es un reporte mensual de la información relativa a compras, ventas, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones en general, y deberá ser presentado a mes subsiguiente. Presentarán obligatoriamente este anexo las sociedades catalogadas como especiales o que tengan una autorización de auto impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios. La presentación del anexo ATS reemplaza la obligación del anexo REOC. (Servicio de Rentas Internas, 2010)

2.3.3.3 Anexo de impuesto a la renta en relación de dependencia (RDEP).

Corresponde a la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia por concepto de sus remuneraciones en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Deberá ser presentado una vez al año en el mes de febrero (Servicio de Rentas Internas, 2010)

2.3.3.4 Anexo de ICE

Este anexo detallan la cantidad de ventas por cada uno de los productos o servicios por marcas y presentaciones. Deberá ser presentado a mes subsiguiente, excepto cuando no haya tenido movimientos durante uno o varios períodos mensuales. Estos contribuyentes deberán presentar adicionalmente un reporte de precios de venta al público de cada producto que se va a comercializar, así como cada vez que exista un cambio del precio de venta al público (Servicio de Rentas Internas, 2010)

Tabla 9. Resumen de declaraciones y anexos por tipo de sociedad

TIPO DE SOCIEDAD	Declaración Impuesto a la renta	Declaración mensual IVA	Declaración retenciones en la fuente	Anexo REOC	Anexo ATS	Anexo RDEP	Declaración y Anexo ICE
Bajo el control de la Superintendencia de Compañías	Sí	Sí	Sí	Sí	Cuando es contribuyente especial (CE) o tenga autorización de auto impresor reemplaza al anexo REOC	Sí	Solo en caso de Bienes o servicios gravados con ICE
Bajo el control de la Superintendencia de Bancos	Sí	Sí	Sí	Sí		Sí	Solo en caso de Bienes o servicios gravados con ICE
Otras sociedad con fines de Lucro o patrimonios independientes	Sí	Sí	Sí	Sí	Cuando es CE o tenga autorización de auto impresor reemplaza al anexo REOC	Solo en caso de Bienes o servicios gravados con ICE	Solo en caso de Bienes o servicios gravados con ICE
Organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro (ONG`s)	Sí	Sí	Sí	Sí	Cuando es CE o tenga autorización de auto impresor reemplaza al anexo REOC	Solo en caso de Bienes o servicios gravados con ICE	Solo en caso de Bienes o servicios gravados con ICE
Sociedades del sector publico	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No
Personas naturales obligadas a llevar contabilidad	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí
Personas naturales No obligadas a llevar contabilidad	Si emite retenciones, caso contrario No	Sí	No	Si emiten retenciones, liquidaciones de compra	No	No	No

Nota: Tomado del www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/.../Resumen+de+declaración.

2.3.4 Intereses y multas por declaraciones tardías

En el Código Tributario se determina que las declaraciones tributarias que no se declaren en el periodo establecido caerán en pagos de intereses y multas según sea el caso.

> La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo. (Codigo Tributario, 2012)

Tabla 10. Tasas de interés trimestrales por mora tributaria

1 de enero de 2015 - 31 de marzo de 2015					
		1.024%			
AÑO / TRIMESTRE	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**
Enero -marzo	1.085	1.021	1.021	1.021	1.024
Abril - junio	1.081	1.021	1.021	1.021	
Julio - septiembre	1.046	1.021	1.021	1.024	
Octubre - diciembre	1.046	1.021	1.021	0.983	

Nota: Tomado del Banco Central del Ecuador

Multas, intereses y sanciones tributarias.

Casos en que se debe pagar intereses y multas por declaraciones tardías.

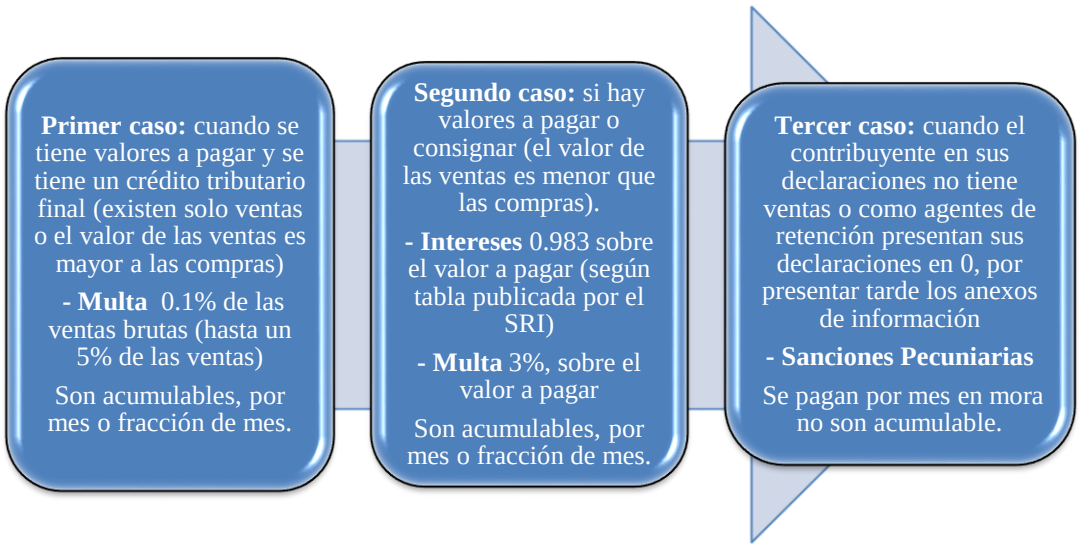

Figura 23. El hacer declaraciones tributarias fuera de fecha es objeto de intereses y multas

Elaborado por: Manitio V & Reyes T

Cuantías de sanciones pecuniarias según las siguientes situaciones:

Figura 24. Existen sanciones tributarias o pecuniarias a más de los intereses y multas

Elaborado por: Manitio V & Reyes T

2.4 Gestión tradicional con los documentos implicados en la facturación electrónica.

2.4.1 Emisión de facturas, retenciones, notas de crédito, notas de débito

Proceso de emisión en la facturación tradicional: facturas, retenciones, notas de crédito, notas de débito

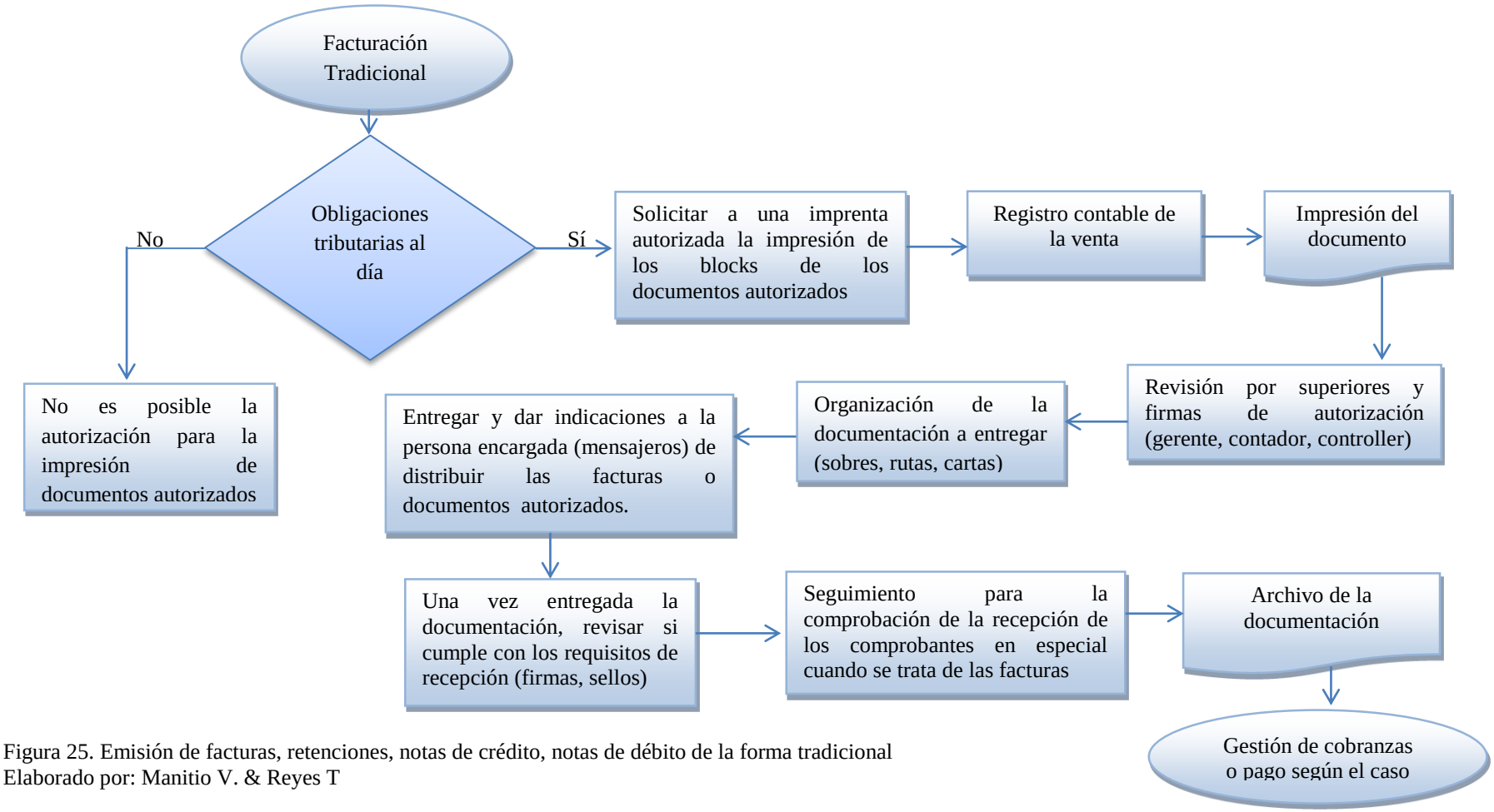

Figura 25. Emisión de facturas, retenciones, notas de crédito, notas de débito de la forma tradicional
Elaborado por: Manitio V. & Reyes T

Proceso de emisión de la facturación electrónica: retenciones, notas de crédito, notas de débito de la forma electrónica

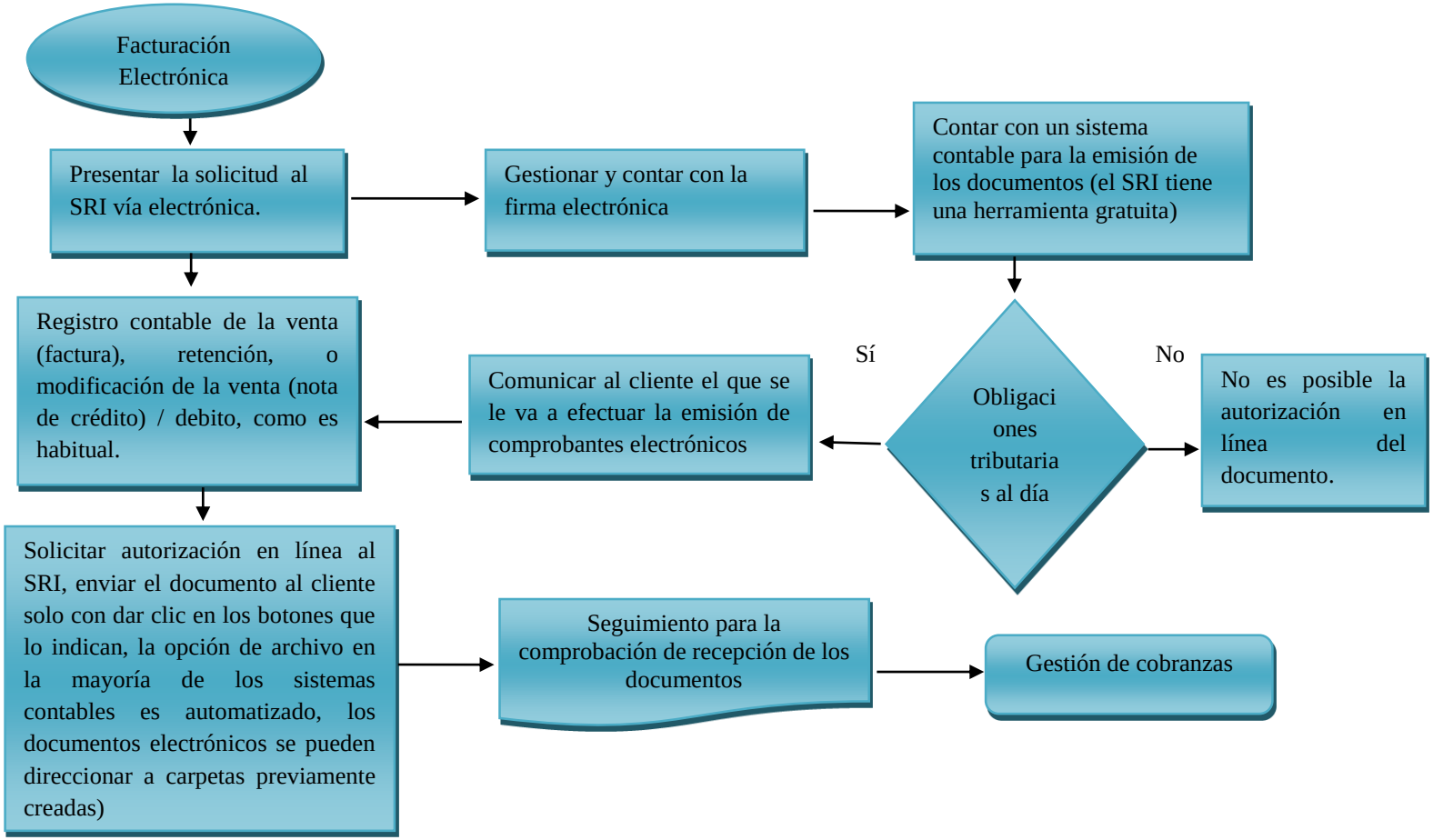

Figura 26. Proceso de emisión de la facturación electrónica: retenciones, notas de crédito, notas de débito de la forma electrónica

Elaborado por: Manitio V. & Reyes T

2.4.2 Emisión de guías de remisión

Emisión de guías de remisión de la forma tradicional

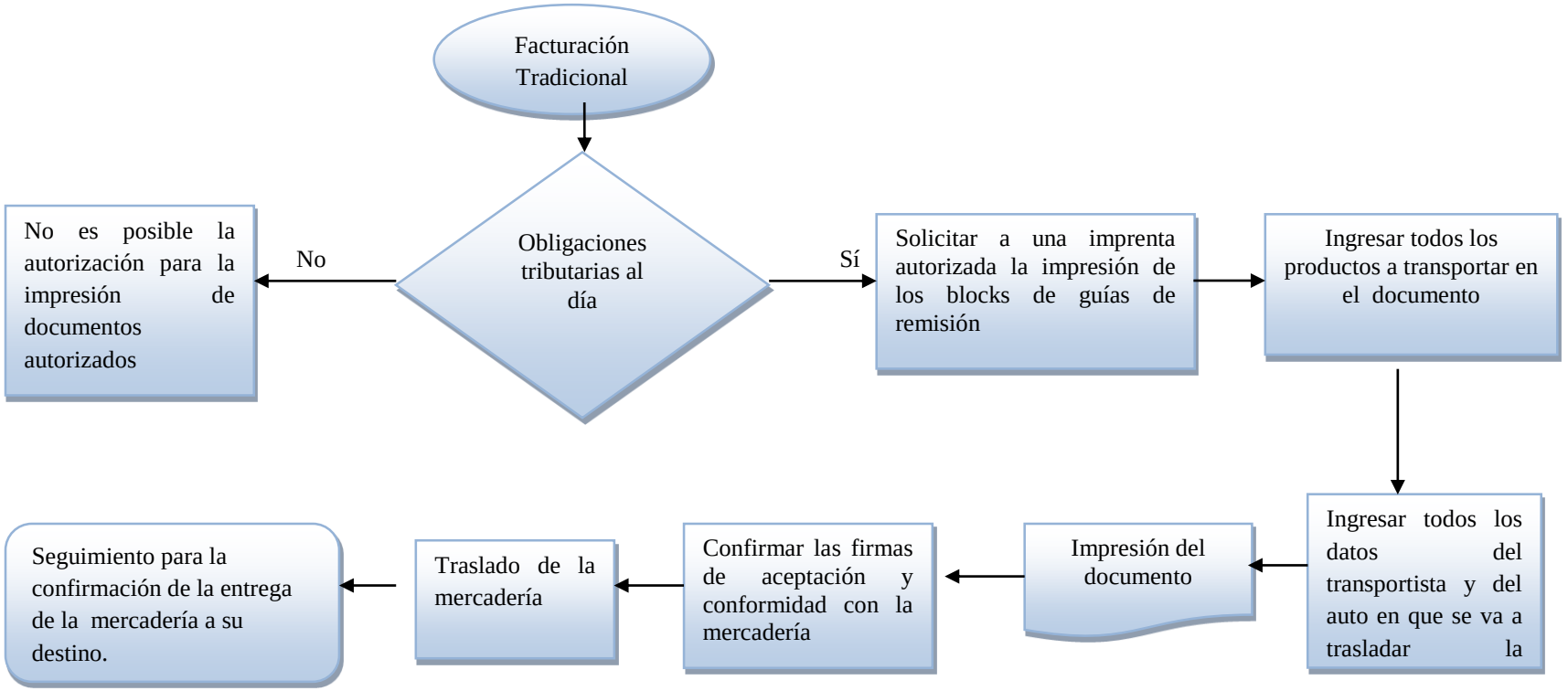

Figura 27. Emisión de las guías de remisión de la forma tradicional

Elaborado por: Manitio V. & Reyes T

Proceso emisión de guías de remisión de la forma electrónica

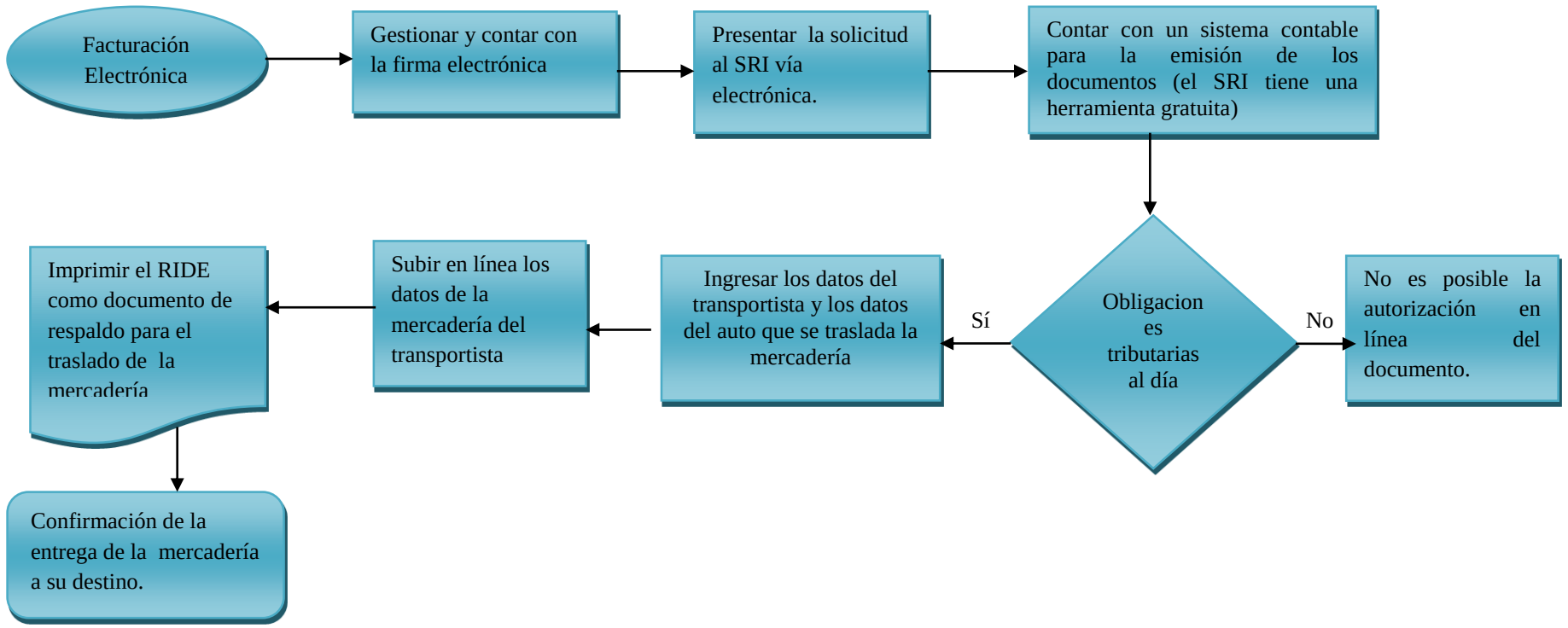

Figura 28. Proceso emisión de guías de remisión de la forma electrónica

Elaborado por: Manitio V. & Reyes T.

2.4.3 Análisis y comparación del proceso de la facturación electrónica versus la facturación tradicional de papel

La facturación tradicional es un sistema que se ha manejado por décadas, en el cual se ha podido observar varios procesos tediosos, tanto en la labor necesaria para entregar los documentos autorizados como en la solución de problemas que se pueden dar (pérdidas de documentos, cálculos errados, negación de recepción, entre otros) los mismos que con la facturación electrónica se pretenden disminuir y en lo posible eliminar. El Servicio de Rentas Internas con la implementación de la facturación electrónica quiere facilitar y agilizar la gestión tributaria de las empresas.

Comparación del proceso de facturación electrónica versus facturación tradicional

Tabla 11. Facturación tradicional vs electrónica

Facturación tradicional	**Facturación electrónica**
Pérdida de los documentos físico ya sea por parte de la empresa que las emite, mensajero o por parte del cliente que recibe.	Envío y reenvío de los documentos digitalizados en segundos
Negación de recepción de los documentos.	La negación se da por perdida de los documentos originales, con la facturación electrónica es cuestión de reenviar los archivos.
Demoras en rectificar errores, emitir y hacer llegar un nuevo comprobante	Mediante constancias de mails y acuerdo entre las partes se procede hacer las rectificaciones y enviar al instante.
Problemas con la Administración Tributaria, por no tener la documentación requerida en caso de inspecciones (copias u originales de los documentos autorizados)	La Administración Tributaria contara con esta información, haciendo menos tedioso la solicitud de información.
Desperdicio de blocks de documentos autorizados caducados.	Esto queda eliminado, los documentos electrónicos no tienen fecha de caducidad y no es necesaria su impresión.
Registro y declaración de documentos que incumplen con la normativa tributaria (tachones o enmendaduras, cálculos incorrectos, comprobantes caducados, entre otros)	Se elimina puesto que son documentos digitalizados.

Inconvenientes cuando el gerente o la persona que posea la firma autorizada no se encuentra presente.	Los documentos cuentan con la firma electrónica, solucionando este inconveniente.
Retraso o no entrega de comprobantes de retenciones, esto ocasiona muchas veces el registro de gastos no deducibles.	Con la facturación electrónica se deberá emitir hasta máximo 5 días de entregada la factura como ordena la ley, caso contrario el SRI no permite su emisión (no da autorizaciones en línea) obligando al cliente pagar el 100% de la factura a más de las multas por no aplicar retenciones, de esta manera se consigue una mayor responsabilidad tributaria.
Incongruencias en las cuentas entre cliente y proveedor por aplicar notas de créditos a facturas diferentes, ya que se aplica a conveniencia de las partes.	Las partes tendrán conocimiento a que factura afecta una nota de crédito.

Elaborado por: Manitio V. & Reyes T.

CAPÍTULO 3

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

En nuestro tema según el objetivo utilizaremos el tipo de investigación descriptiva que bajo métodos como observar, indagar, registrar y definir buscan comprobar una hipótesis.

En cuanto al enfoque optaremos por el cuantitativo, que emplea instrumentos de medición estandarizados para dar respuesta a nuestra hipótesis, de esta manera buscamos establecer patrones de comportamiento en la población escogida.

"Para llevar a cabo una investigación es necesario tener en cuenta elementos metodológicos, tales como las características de fondo, referentes al contenido, y las de forma, en cuanto al lenguaje que se va a utilizar y la estructura o formato del trabajo de investigación en cuanto a la disponibilidad de métodos y técnicas, así como información suficiente para llevarla a cabo". (García Fernandez, 2012, p. 13)

3.1 Población y muestra

La población se toma según datos que han sido extraídos de la página del Servicio de Rentas Internas con fecha actualizada a diciembre 2014 en el siguiente link: http://www.sri.gob.ec/de/334.

Se tomará como muestra veinte empresas categorizadas como contribuyentes especiales, ya que en términos generales, esta categorización está obligada a emitir la facturación electrónica a partir del 2015.

3.2 Recolección de datos.

Recolectar datos implica elaborar un plan detallado de procedimientos que nos conduzcan a reunir datos con un propósito específico.

3.3 Técnicas de recolección de datos

En la investigación se dispone de varios tipos de instrumentos para medir las variables de interés, en nuestra investigación utilizaremos la encuesta.

- Encuesta: consiste en recopilar información sobre una parte de la población denominada muestra, como datos generales, opiniones, sugerencias o respuestas a preguntas formuladas sobre los diversos indicadores que se pretenden explorar.

3.4 Análisis e interpretación de resultados.

Este proceso mediante el cual se ordena, clasifican y presentan los resultados obtenidas en la investigación.

3.4.1 Codificación de resultados

"Se entiende por codificar a la asignación de un número o letra a las distintas alternativas de repuesta de cada pregunta, en otras palabras la codificación es el mecanismo por el cual los datos son transformados de repuestas a símbolos los cuales pueden contarse y tabularse, cabe recalcar que la codificación de datos es indispensable para posteriormente poder realizar el análisis estadístico". (Córtes Padilla, 2012, p. 107)

3.4.2 Tabulación de datos

"La tabulación de la información consiste en resumir los datos en forma de tablas estadísticas, por lo que se tendrá que trabajar con los cuestionarios" (Córtes Padilla, 2012, pp. 112,116).

Tabulación de datos

Codificación de la encuesta		**Frecuencia absoluta**	**Frecuencia relativa**
Pregunta	**Parámetros**		
1	1.1	4	14%
	1.2	10	36%
	1.3	4	14%
	1.4	10	36%
TOTAL		**28**	**100%**

Codificación de la encuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Pregunta	**Parámetros**		
2	2.1	5	18%
	2.2	14	50%
	2.3	3	11%
	2.4	6	21%
TOTAL		**28**	**100%**

Codificación de la encuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Pregunta	**Parámetros**		
3.1	3.1.1	12	43%
	3.1.2	5	18%
	3.1.3	1	4%
	3.1.4	8	29%
	3.1.5	0	0%
	3.1.6	2	7%
TOTAL		**28**	**100%**

Codificación de la encuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Pregunta	**Parámetros**		
3.2	3.2.1	1	4%
	3.2.2	4	14%
	3.2.3	18	64%
	3.2.4	2	7%
	3.2.5	0	0
	3.2.6	3	11%
TOTAL		**28**	**100%**

Codificación de la encuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Pregunta	**Parámetros**		
3.3	3.3.1	5	11%
	3.3.2	10	7%
	3.3.3	2	61%
	3.3.4	6	14%
	3.3.5	0	0
	3.3.6	3	7%
TOTAL		**26**	**100%**

Codificación de la encuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Pregunta	**Parámetros**		
3.4	3.4.1	3	16%
	3.4.2	12	16%
	3.4.3	2	11%
	3.4.4	3	16%
	3.4.5	2	11%
	3.4.6	6	32%
TOTAL		**28**	**100**%

Codificación de la encuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Pregunta	**Parámetros**		
3.5	3.5.1	1	6%
	3.5.2	2	12%
	3.5.3	0	0%
	3.5.4	5	29%
	3.5.5	6	35%
	3.5.6	3	18%
TOTAL		**17**	**100**%

Codificación de la encuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Pregunta	**Parámetros**		
4	4.1	8	29%
	4.2	6	21%
	4.3	9	32%
	4.4	5	18%
TOTAL		**28**	**100**%

Codificación de la encuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Pregunta	**Parámetros**		
5	5.1	8	29%
	5.2	3	11%
	5.3	5	18%
	5.4	12	43%
TOTAL		**28**	**100**%

Codificación de la encuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Pregunta	**Parámetros**		
6	6.1	15	54%
	6.2	10	36%
	6.3	3	11%
	6.4	0	0%
TOTAL		**28**	**100%**

Codificación de la encuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Pregunta	**Parámetros**		
7	7.1	19	68%
	7.2	3	11%
	7.3	2	7%
	7.4	4	14%
TOTAL		**28**	**100**%

Codificación de la encuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Pregunta	**Parámetros**		
8	8.1	13	46%
	8.2	5	18%
	8.3	5	18%
	8.4	5	18%
TOTAL		**28**	**100**%

Codificación de la encuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Pregunta	**Parámetros**		
9	9.1	23	82%
	9.2	5	18%
TOTAL		**28**	**100**%

Codificación de la encuesta		Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
pregunta	**parámetros**		
10	10.1	14	50%
	10.2	14	50%
TOTAL		**28**	**100**%

3.4.3 Gráficos, análisis e interpretación

"Consiste en presentar en forma de dibujos los datos que se encuentran en una tabla estadística los cuales reciben el nombre de gráficas y son de ayuda visual muy importante para razonar e interpretar problemas estadísticos". (Córtes Padilla, 2012, p. 129)

Pregunta 1. Indique una de las ventajas que usted considere se podrá obtener con la facturación electrónica.

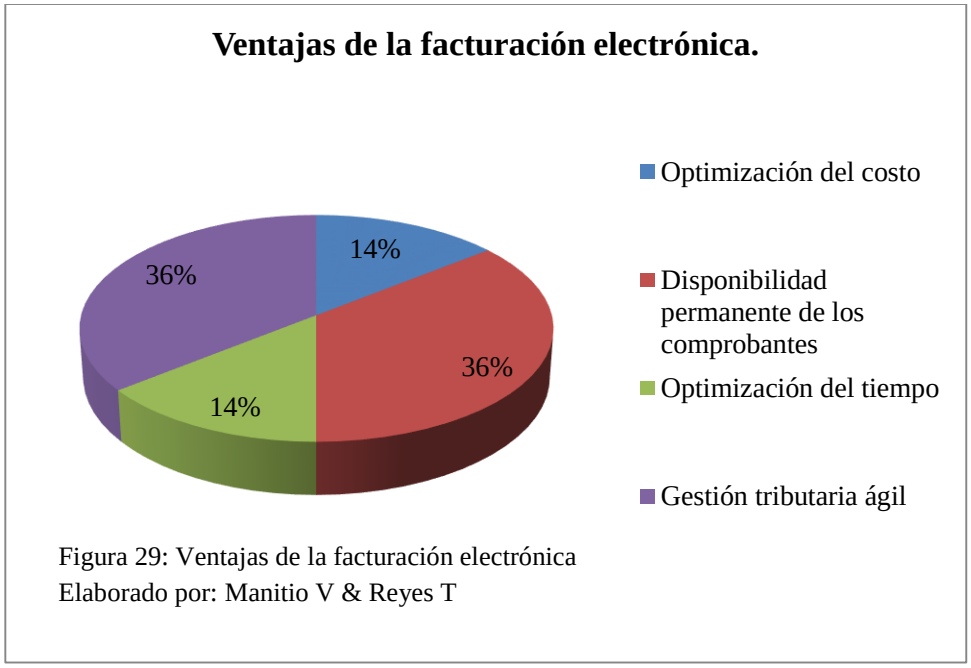

Figura 29: Ventajas de la facturación electrónica
Elaborado por: Manitio V & Reyes T

De acuerdo a resultados obtenidos después de la aplicación de la encuesta a 28 representantes de las empresas relacionados con la facturación electrónica, se determinó que el 14% considera como ventaja de esta nueva modalidad la optimización del costo, otro 14% la optimización del tiempo, a la par con un 36% considera como ventajas; la disponibilidad permanentes de los comprobantes y una gestión tributaria más ágil.

Conclusión:

Con los resultados obtenidos podemos observar que la disponibilidad permanente de los comprobantes y una gestión tributaria ágil lideran como principales ventajas de la facturación electrónica, lo que nos da a conocer una relación de la realidad con nuestra hipótesis.

Pregunta 2. Indique una de las desventajas que considere se podrá generar con la facturación electrónica.

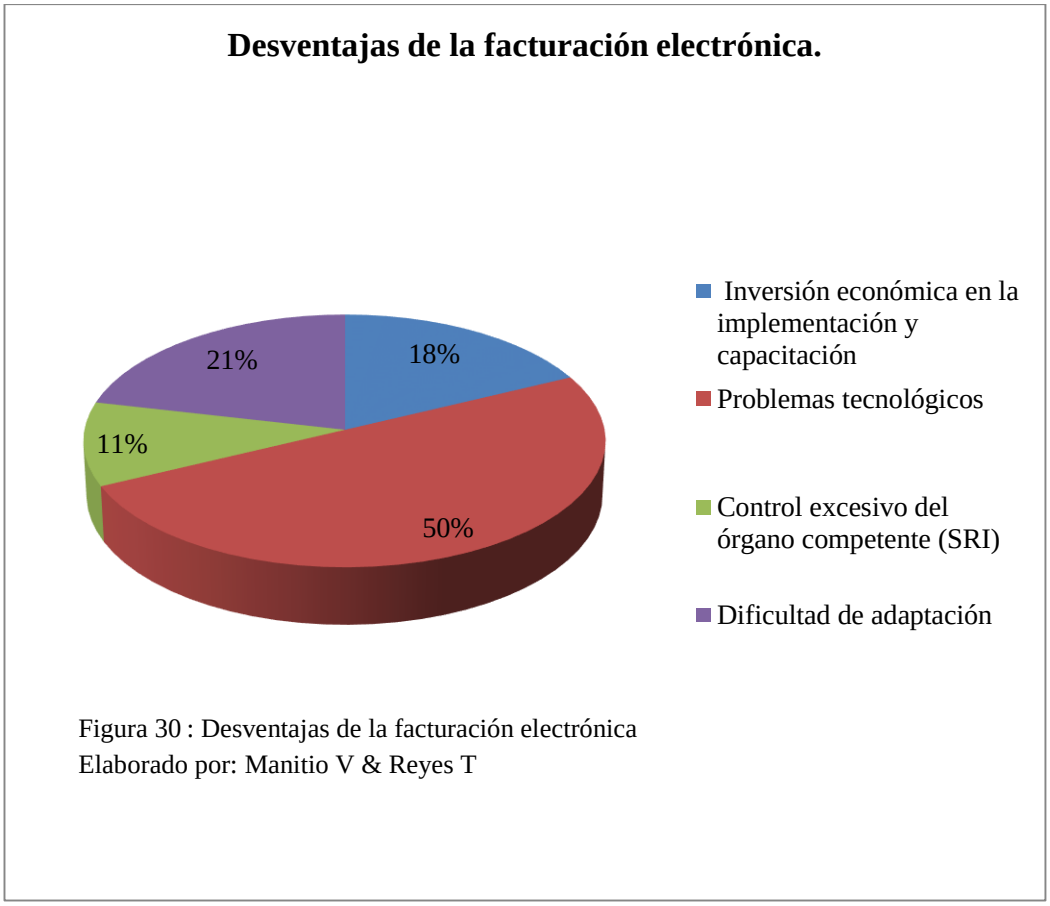

Figura 30 : Desventajas de la facturación electrónica
Elaborado por: Manitio V & Reyes T

El 18% de los encuestados considera como desventaja la inversión económica en la implementación y la capacitación, El 50% contempla a los problemas tecnológicos que pueden darse en la facturación electrónica, el 11% piensa que el control excesivo del SRI puede ser una desventaja de la facturación electrónica, y el 21% considera como desventaja la dificultad de adaptación.

Conclusión:

Con respecto a las desventajas, tenemos un considerable 50% que apuntan a los problemas tecnológicos no es de extrañarse pues con este nuevo modelo se depende mucho de la tecnología.

A pesar de saber que el SRI tendrá un mayor control en los contribuyentes esta opción fue la de menor preocupación, lo que discierne que al menos una gran mayoría está adoptando o está dispuesta a acoger una mejor cultura tributaria.

Pregunta 3. ¿Cuál es el error más frecuente según el comprobante en la manera tradicional? Seleccione un error por cada comprobante.

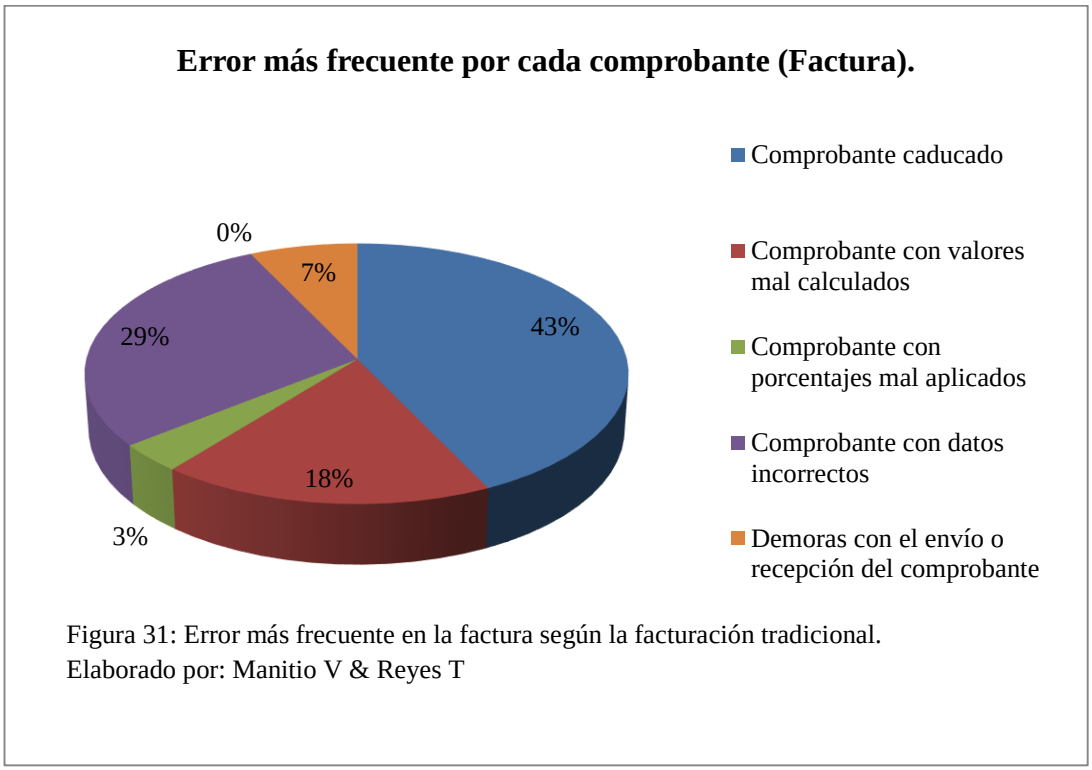

Figura 31: Error más frecuente en la factura según la facturación tradicional.
Elaborado por: Manitio V & Reyes T

Con respecto a las preguntas realizadas, obtuvimos que el 43% considera que es el error más frecuente que se da en la facturación tradicional es la recepción de comprobantes caducados, el 18% dice que el error más frecuente es el de comprobantes con valores cal calculados, tenemos que el 3% considera como error más común la factura con porcentajes mal aplicados, el 29% piensa que los comprobantes con datos incorrectos es el error más frecuente.

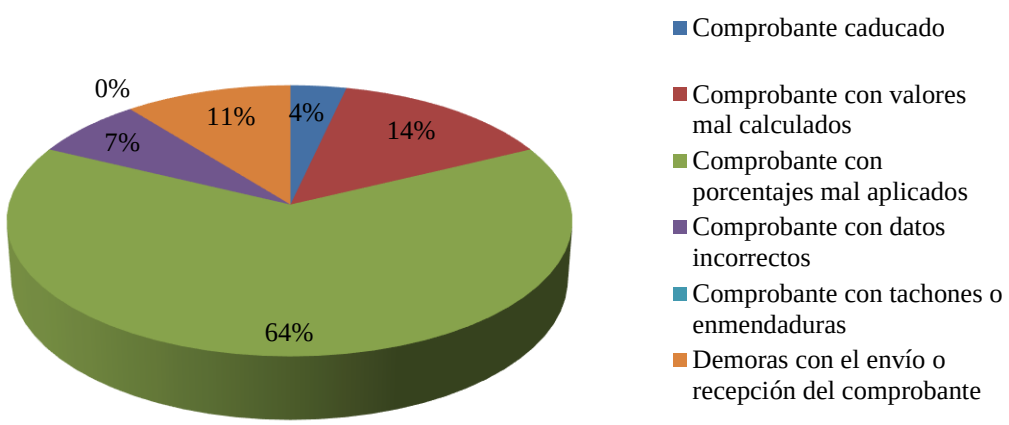

Figura 32: Error más frecuente en la retención según la facturación tradicional.
Elaborado por: Manitio V & Reyes T

El 4% considera que es el error más frecuente que se da en la facturación tradicional en cuanto al comprobante de retención es la recepción de comprobantes caducados, el 14% considera como error más común comprobantes con valores mal calculados, mientras que el 64% piensa que el error más común son los porcentajes mal aplicados, el 7% considera el error más común es comprobantes con datos incorrectos, el 11% dice que demoras con el envío o recepción del comprobante es el error más común.

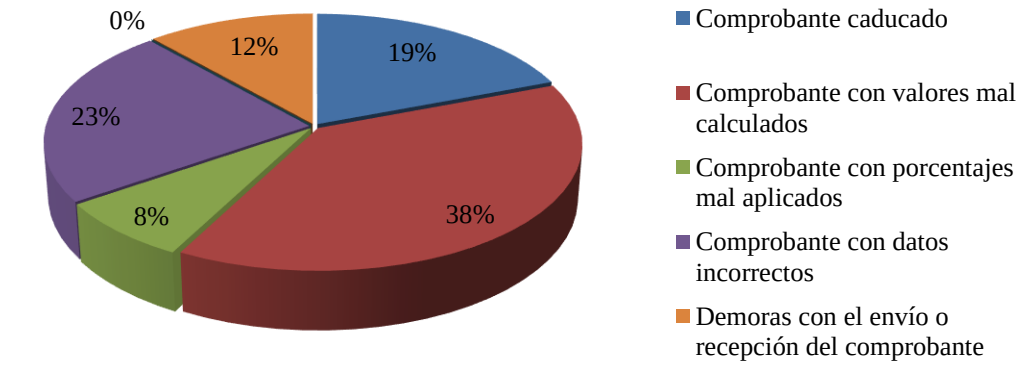

Figura 33: Error más frecuente en la nota de débito según la facturación tradicional.
Elaborado por: Manitio V & Reyes T

De la muestra escogida dos de las empresas no utilizaban notas de débito, siendo así 26 empresas para estas respuestas. Como error más frecuente en las notas de débito obtuvimos que el 19% considera a los comprobantes caducados, el 38% comprobantes con valores mal calculados, el 8% comprobantes con porcentajes mal aplicados, el 23% comprobantes con datos incorrectos y el 12% coincide que el error más frecuente en las notas de débito es la demora con el envío o recepción del comprobante.

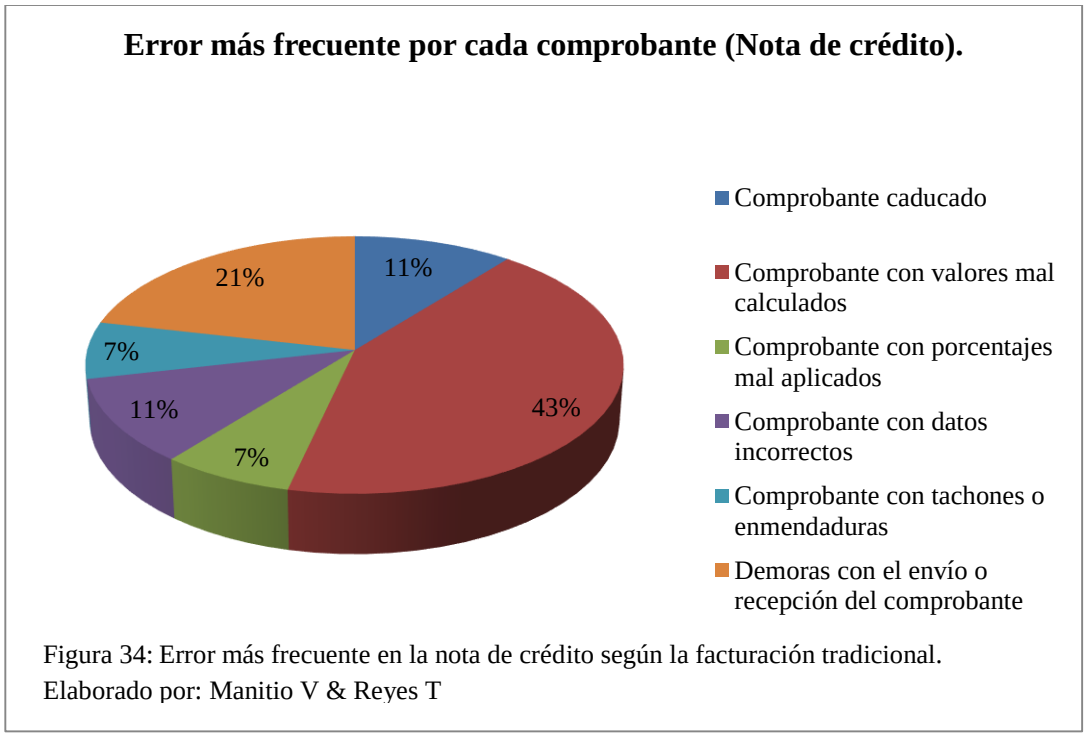

Figura 34: Error más frecuente en la nota de crédito según la facturación tradicional.
Elaborado por: Manitio V & Reyes T

Con respecto a los errores más frecuentes en las notas de crédito tenemos como resultado que el 43% considera a los comprobantes con valores mal calculados, el 11% considera a los comprobantes caducados, el 7% piensa que son los comprobantes con porcentajes mal aplicados, el 11% comprobantes con datos incorrectos, el 7% piensa que son los comprobantes con tachones o enmendaduras, el 21% considera como error más frecuente demoras con el envío o recepción del comprobante.

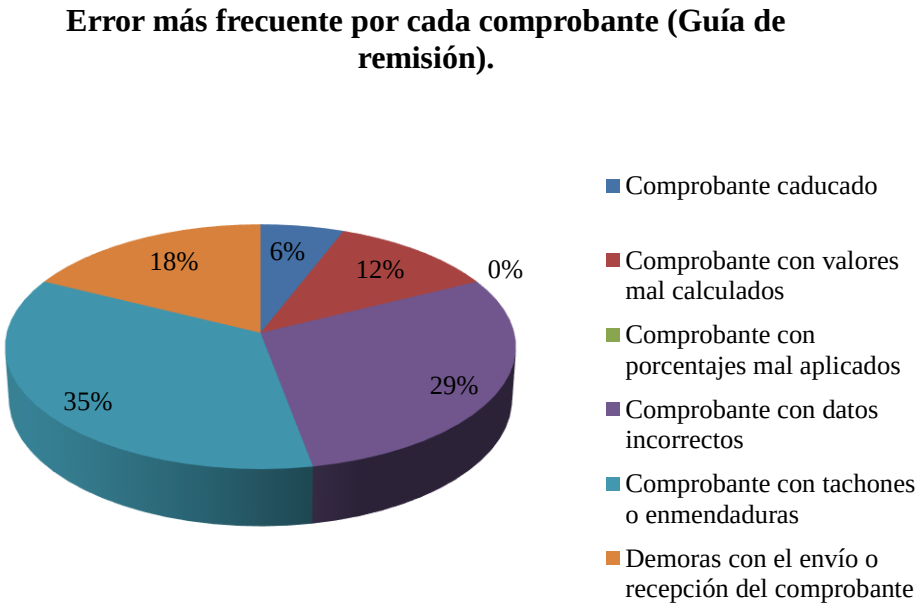

Figura 35: Error más frecuente en la guía de remisión según la facturación tradicional.
Elaborado por: Manitio V & Reyes T

De la muestra escogida once de las empresas no utilizaban notas de débito, siendo así 17 empresas para estas respuestas. Como error más frecuente en las guías de remisión obtuvimos que el 6% piensa que son los comprobantes caducados, el 12% comprobantes con valores mal calculados, el 29% comprobantes con datos incorrectos y el 35% comprobantes con tachones o enmendaduras.

Conclusión general pregunta N° 3:

De entre los errores más frecuentes en los comprobantes se distingue la contabilización de comprobantes caducados, no es de extrañarse que a muchos por la premura de la transacción o por la gran cantidad de papelería se pase este detalle, que a futuro puede incurrir en sustitutivas y modificaciones tediosas, seguido de los comprobantes con datos incorrectos como el RUC incompleto, razón social distinta a la del RUC, todo esto se evitará con la facturación electrónica; las facturas son autorizadas en línea, los documentos no caducan, la documentación estará disponible, si el RUC es incorrecto o incompleto el documento no es autorizado por el SRI. Los tachones, borrones o enmendaduras quedaron en la historia esto queda eliminado con la facturación electrónica.

En resumen con la facturación electrónica podremos solucionar errores que se pueden dar en la gestión de facturación en cuestión de minutos y en tiempo real, evitando faltas en el cumplimiento tributario.

Pregunta 4. Cuando un comprobante de venta tiene errores como los antes mencionados. ¿Cuál de la siguiente situación es más frecuente? Seleccione una opción.

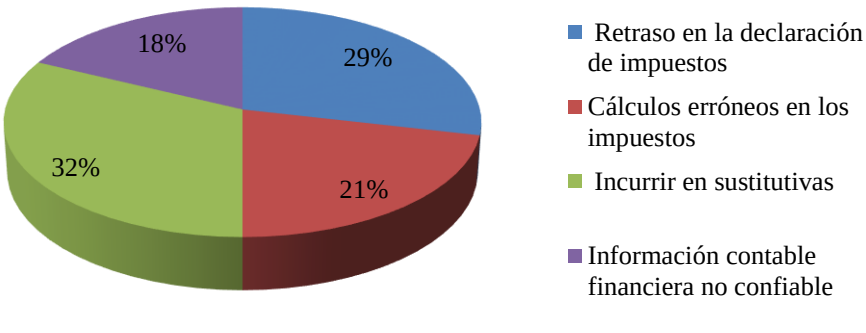

Figura 36: Situaciones más frecuente con errores de la facturación tradicional
Elaborado por: Manitio V & Reyes T

De acuerdo a los resultados obtenidos luego de la aplicación de la encuesta se determinó que el 32% considera como el error más frecuente es que incurren en sustitutivas, el 29% piensa que el error más frecuente es el retraso en la declaración de impuestos, 21% considera como el error más frecuente es el cálculo erróneos en los impuestos y el 18% es la información contable financiera no confiable.

Conclusión:

La situación más frecuente que ocasionan los errores antes mencionados en los comprobantes de venta es que las empresas incurran en declaraciones sustitutivas, debido a que si los impuestos incluyen facturas caducadas, valores mal calculados o con datos erróneos, estos detalles tienen que corregirse, por iniciativa de la empresa

al llevar una información real y clara, también para evitar posibles inconvenientes con la Administración tributaria. Hacer sustitutivas es lo último que los encargados de este tema quisieran realizar, es tedioso y causa mala imagen de la empresa ante el SRI.

Con la facturación electrónica estos problemas se van a minimizar, obteniendo cambios positivos en la gestión tributaria.

Pregunta 5. ¿Qué cambio considera más influyente en la nueva modalidad de la facturación electrónica? Seleccione una opción.

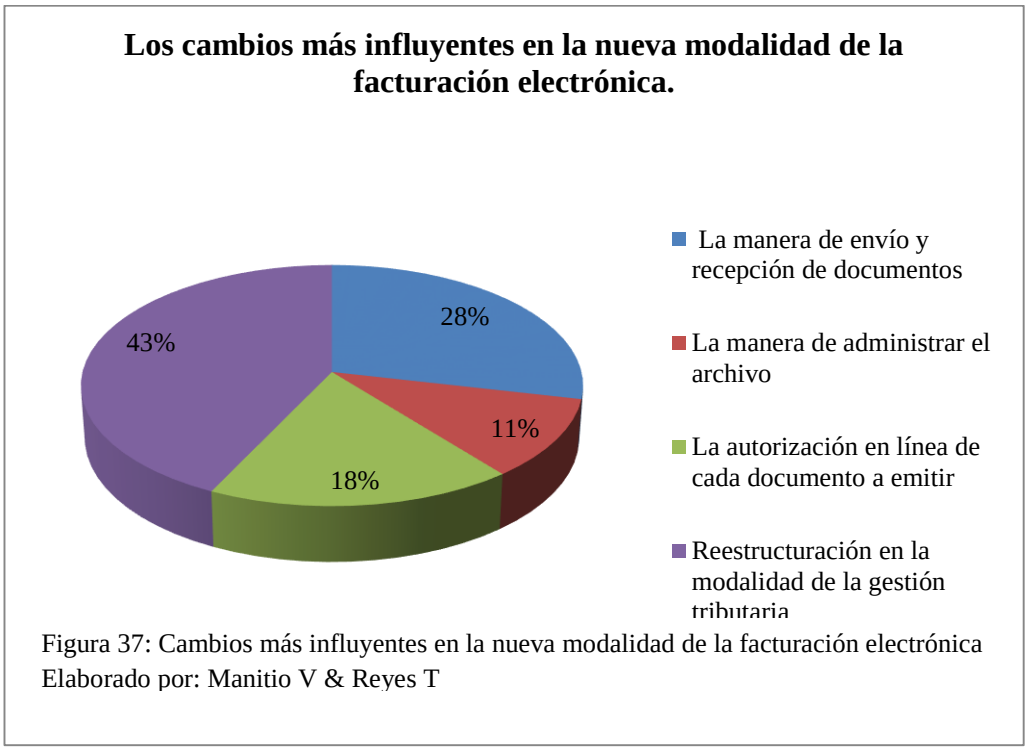

Figura 37: Cambios más influyentes en la nueva modalidad de la facturación electrónica
Elaborado por: Manitio V & Reyes T

De acuerdo a las encuestas realizadas el 43% considera que el cambio más influyente con la nueva modalidad de facturación electrónica es la reestructuración en la modalidad de la gestión tributaria, 28% la manera de envío y recepción de documentos, 18% piensa que la autorización en línea de cada documento a emitir y el 11% la manera de administrar el archivo.

Conclusión:

Luego de los resultados obtenidos de las encuestas se puede notar que el cambio más influyente en la facturación electrónica es la reestructuración en la modalidad de la

gestión tributaria de las empresas, pues es un cambio radical en suplantar la facturación de papel con documentos electrónicos, tenemos que ceder y abrirnos a una nueva manera de tratar los documentos autorizados desde cómo se deben emitir, procesar, declarar, archivar.

Pregunta 6. ¿En qué nivel cree usted que mejorara la cultura tributaria con la implementación de la facturación electrónica?

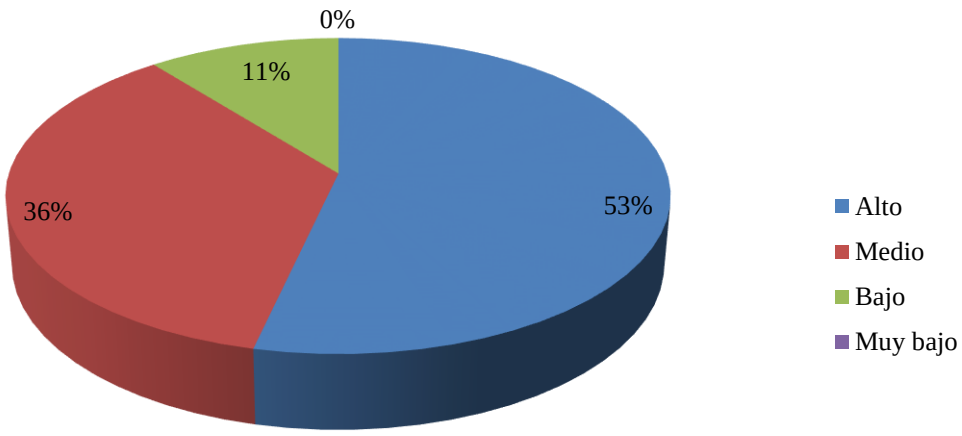

Figura 38: Nivel de mejoramiento en la cultura tributaria con la implementación de la facturación
Elaborado por: Manitio V & Reyes T

De acuerdo a las encuestas realizadas se obtuvo que el 53% considera que el nivel en que mejorara la cultura tributaria con la implementación de la facturación electrónica es alto, 36% piensa en un nivel medio, y el 11% en un nivel bajo.

Conclusión:

En base a los resultados obtenidos se puede determinar que con el nuevo sistema de facturación electrónica la mayoría de los encuestados espera tener una mejor cultura tributaria.

Pregunta 7. ¿Qué situación cree usted más importante que se evitará con la facturación electrónica?

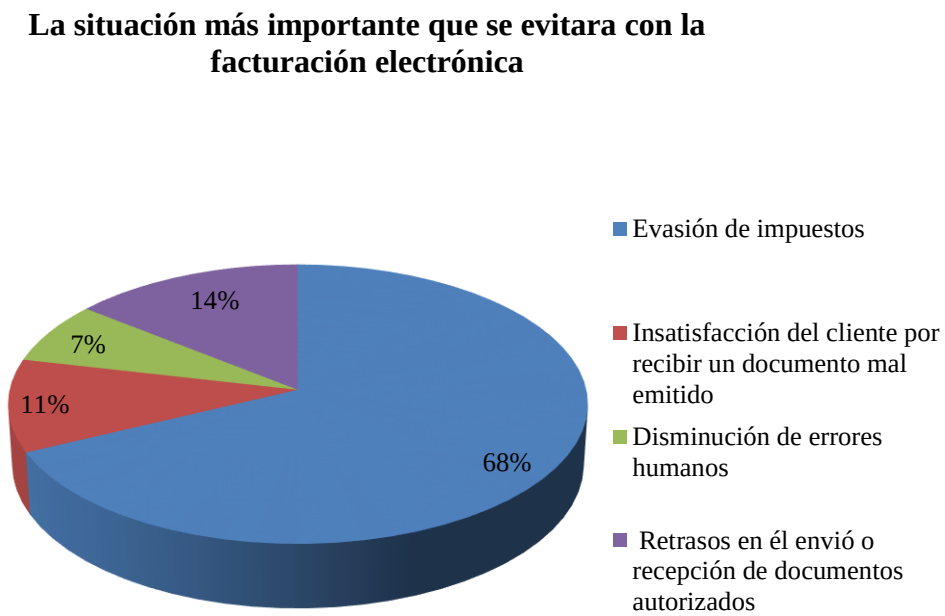

Figura 39: Situación más importante que se evitara con la facturación electrónica
Elaborado por: Manitio V & Reyes T

De acuerdo a las encuestas realizadas el 68% considera que la situación más importante que se evitará con la facturación electrónica es la disminución en la evasión de impuestos, el 14% el retraso en el envío o recepción de documentos autorizados, el 11% piensa que es la insatisfacción del cliente por percibir un documento mal emitido y el 7% considera la disminución de errores humanos.

Conclusión:

Con los resultados obtenidos se determinó que la evasión de impuestos es la situación más relevante a evitar con la facturación electrónica. Pues existirá un cruce de información más eficiente y en tiempo real con el SRI.

Pregunta 8. Mensualmente, en el proceso tradicional de facturación ¿Qué tiempo invierte desde la emisión de la factura hasta que el documento llegue a manos del cliente?

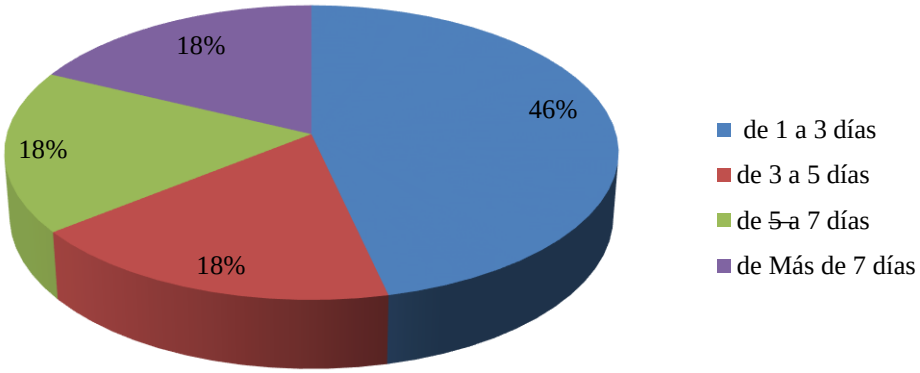

Figura 40: Tiempo invertido en la emisión de la facturación tradicional

Elaborado por: Manitio V & Reyes T

Con respecto a la pregunta el 46% considera que el tiempo que se invierte desde la emisión de la factura hasta que el documento llegue a manos del cliente es de 1 a 3 días, y el 54% restante considera que es más de 7 días.

Conclusión:

Se puede determinar que en la mayoría de los casos el tiempo que se invierte para la emisión de la facturación electrónica va de 1 a 3 días, es posible que con este dinámico sistema si la facturación era de 3 días se disminuya en dos o hasta en un día.

Para el tiempo de 3 a 5 días, de 5 a 7 días, más de 7 días, existe una población dividida por igual pues hay empresas que sí tienen una alta emisión en cantidad de facturas, ocasionando la demora en muchos de los casos más de 7 días. La disminución para este tipo de empresas será muy significante haciendo el tiempo más productivo.

Pregunta 9. ¿Considera usted que el sistema de facturación electrónica agilitará la gestión tributaria en su empresa?

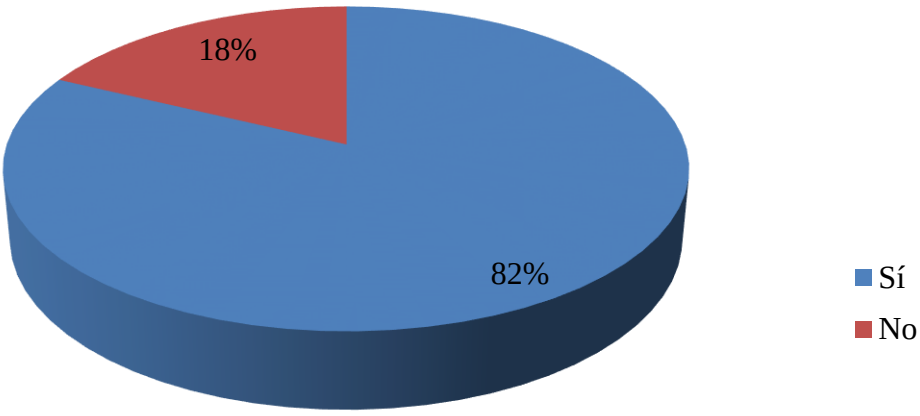

Figura 41: El sistema de facturación electrónica agilitara la gestión tributaria en su empresa
Elaborado por: Manitio V & Reyes T

El 82% de las empresas encuestadas contestaron que sí se agilitará la gestión tributaria con el sistema de facturación electrónica y 18% consideran no se agilitará la gestión tributaria en la empresas.

Conclusión:

Un alto porcentaje de las personas encuestadas piensan que con la facturación electrónica se agilitará la gestión tributaria, esto demuestra que para la mayoría es un sistema nuevo y que cambia muchas cosas, las personas están conscientes que la gestión tributaria al estar junto con la tecnología se beneficiara de manera positiva.

Pregunta 10. ¿Considera usted que con el nuevo sistema de facturación electrónica se generaran infracciones electrónicas?

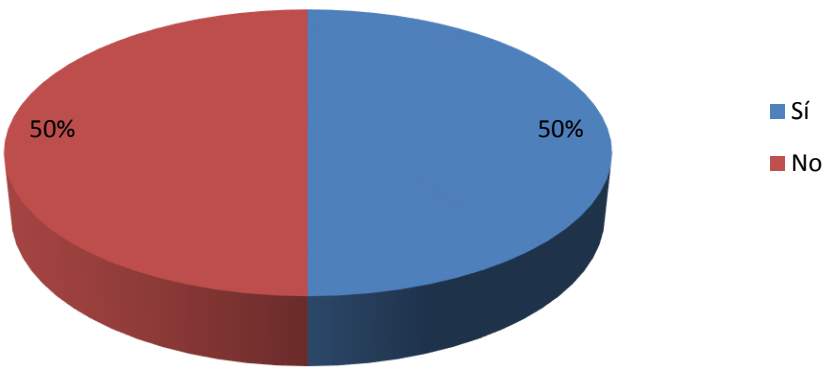

Figura 42: Infracciones electrónicas en la facturación electrónica

Elaborado por: Manitio V & Reyes T

Del 100% de las empresas encuestadas el 50% contestaron no se generarán infracciones electrónicas y el otro 50% considera que se generarán infracciones electrónicas. Sí

Conclusión:

Existe una respuesta muy dividida respecto a la posibilidad de generación de infracciones electrónicas, pues muchos confían a plenitud que con esta modalidad no existirá infracciones electrónicas, pero la otra parte a pesar de que es consiente que la facturación electrónica aporta mayores beneficios que la facturación tradicional tienen como referentes delitos electrónicos que han existido, como robos en las cuentas bancarias, jaqueo de direcciones electrónicas, desfalcos en las cuentas del IESS, entre otros.

CAPÍTULO 4

INFORME GENERAL DEL TEMA

4.1 Análisis factor económico

"A nivel económico, los impuestos afectan las decisiones de consumo, ahorro e inversión de los agentes económicos, así como la eficiencia de la estructura productiva nacional". (Fiscalidad, 2009, pág. 14)

Se logrará una menor evasión de impuestos ocasionando una mayor recaudación de los mismos. El sistema de facturación electrónica en el Ecuador, alterará ciertos negocios como las imprentas, debido a que ya no será preciso hacer blocks de documentos autorizados, pero se incurrirá en costos de capacitaciones, redes eficientes y tecnología actualizada para la correcta ejecución y adaptación de este proceso, pero a su vez se crearán nuevas fuentes de negocios en varios sectores de la economía con empresas asociadas a servicios vinculados con el manejo de comprobantes electrónicos tanto el sector público como en el privado.

El País adquiere una imagen innovadora y actualizada con la implementación de procesos tecnológicos, poniéndose a la par de muchos países que ya trabajan con esta modalidad desde hace algunos años atrás como por ejemplo:

- Argentina desde el 2005 (obligatoria)
- Brasil desde el 2004 (voluntaria)
- Chile desde el 2003 (voluntaria
- Colombia 2007 (voluntaria)
- México 2007 (obligatoria)

Un requisito esencial para la facturación electrónica en cualquier país es la incorporación de la firma electrónica que asegúrala autenticidad e integridad de los documentos.

4.2 Análisis factor social

> A nivel social, los impuestos son básicos para la redistribución económica y la equidad, así como para incentivar actividades medioambientalmente sostenibles o socialmente responsables. Las recurrentes crisis, junto a los deficientes bienes y servicios públicos provistos para la población reflejan la incapacidad de los sistemas tributarios presentes en estos países para hacer frente a las demandas ciudadanas.(Fiscalidad, 2009, págs. 14, 15)

Pues al haber menor evasión de impuesto existirá una mejor asignación y redistribución de recursos, se reducirá la burocracia para hacer trámites tributarios, los empleados que estén involucrados en la emisión y proceso de comprobantes electrónicos tendrán un tiempo más productivo con respecto a esta tarea, se establecerán canchas nuevas de empleo exigiendo a una sociedad más capacitada en la tecnología.

4.3 Análisis factor político

El sistema tributario ecuatoriano, como muchos de la región, no ha sido una herramienta trascendental de la política fiscal durante el siglo XX. La falta de decisión política; la poca cultura de la población en la materia; y las fuertes presiones de los grupos económicos, fueron determinantes para que en Ecuador perduren Administraciones Tributarias con poca capacidad de control que buscaban solucionarlo mediante un marco legal poco simplificado que contribuía a la elusión y evasión fiscal.

El Estado financia sus actividades fundamentalmente a través de tributos. El uso de los impuestos y la forma de obtenerlos constituyen la política fiscal.(Fiscalidad, 2009, págs. 14, 86)

La recaudación tributaria en l 2014 representó el 40.80% del presupuesto del estado, para el 2015 el gobierno aspira a que este porcentaje incremente el 2.40% más, esto se reflejará gracias a la creación de nuevos impuestos, el incrementos de algunos impuestos existentes, crecimiento de los contribuyentes.

Con la ayuda de las nuevas herramientas tecnológicas el Estado ecuatoriano lleva a cabo la implementación de la facturación electrónica que desde el 2015 es obligatoria para algunos sectores, esta modalidad ayudará a que el Estado tenga mayor confiabilidad con respecto a las declaraciones tributarias de los contribuyentes ya que existirá un cruce de información más fiable.

4.4 Análisis factor ambiental

Una de las ventajas de la facturación electrónica es su relación con el cuidado del medio ambiente, puesto que ya no será necesaria la impresión de los documentos autorizados como se venía haciendo de la manera tradicional, el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios indica que se tendrá como mínimo dos impresiones; el original que pertenece al "adquiriente" y la copia que pertenece al "emisor".

Cabe recalcar que muchas empresas en su gestión tributaria en cuanto a documentos autorizados utilizan tres o más copias según consideren necesario por ejemplo; el documento original para el cliente, una primer copia para la firma constancia de recepción (firma del cliente) y una segunda copia para el orden secuencial (resguardo en caso de pérdida de alguna copia), según la necesidad o procesos de la empresa estas copias pre-impresas pueden aumentar.

Este beneficio al medio ambiente no se verá reflejado de una manera tan rápida como se tenía previsto, los seres humanos somos seres de costumbres y acostumbrarnos a una nueva modalidad llevará su tiempo, tanto es así que el SRI se vio obligado en unas de sus reformas tributarias a implementar el Representación Impresa del Documento Electrónico (RIDE) que tendrá la misma validez legal y tributaria que el archivo XML y que los formatos pre impresos, regularizando casos en los cuales se debe imprimir y entregar este documento. Paulatinamente iremos perdiendo la costumbre de imprimir para cualquier eventualidad los documentos electrónicos, posiblemente cuando se entienda más y se confié en la facturación electrónica.

4.5 Conclusión de posibles impactos en la gestión tributaria de las empresas

Las empresas adheridas al sistema de facturación electrónica experimentarán cambios en la gestión tributaria, a continuación se detallan algunos:

- Obligaciones tributarias al día: caso contrario no tendrán autorización del Servicio de Rentas Internas para emitir los comprobantes.

- Autorizaciones en línea: La autorización de los comprobantes es en línea, en tiempo real.

- Facturas emitidas con fecha actual: se elimina la opción de guardar facturas del mes que se termina, pero contablemente aún no se cierra. Con la facturación electrónica al ser las autorizaciones en línea y en tiempo real no es posible facturar con fechas anteriores a la autorización.

- Anulación de documentos electrónicos en la web: cuando algún documento ha sido autorizado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) la única manera de anularlo es pidiendo al receptor que acepte esta solicitud de anulación, proceso que se realiza en el portal del SRI, quedando atrás la solicitud del documento original para sellar o colocar la palabra anulado y archivarlo en el secuencial.

- Anulación de facturas electrónicas en la web: de los cinco documentos electrónicos autorizados, la factura es el único documento electrónico que se lo anula con la emisión nota de crédito y no con petición de anulación al receptor en el portal del (SRI).

- Disponibilidad permanente de los documentos autorizados: los documentos electrónicos autorizados emitidos y recibidos reposarán en la base de datos del Servicio de Rentas Internas a más del portal web o el archivo digital que los contribuyentes administren.

- Disminución de papelería: desperdicio de blocks de documentos caducados, disminuye papelería requerida para gestionar y emitir los comprobantes

(documentos pre-impresos, sobres, cartas, rutas, carpeta para archivos, entre otros).

- Archivo digital, se minimiza el uso de grandes archivos o bodegas donde reposan los documentos físicos.

- Optimización del tiempo: los documentos se receptan y se envían en segundos

- Perdida de documentos: Se soluciona la perdida de documentos, si el receptor por alguna razón no tiene el documento autorizado este simplemente se reenvía

- Numeración de documentos electrónicos: al iniciar con la facturación electrónica todos los documentos emitidos en el área de producción se iniciaran la numeración desde el número uno

- Emisión de comprobantes de retención en la fuente de IVA y Renta: la ley decreta hasta máximo 5 días para la emisión de estos comprobantes, sin embargo esto en la práctica no es muy común, con la facturación electrónica si la emisión es mayor a los 5 días señalados el sistema del Servicio de Rentas Internas simplemente no permite la emisión de los mismos, ocasionando que los valores retenidos se cancelen en efectivo al proveedor, también se incurren en multas por no emitir los comprobantes de retención.

- Evasión de impuestos: la evasión de impuestos disminuirá puesto que la Administración Tributaria tendrá un mejor acceso y control sobre lo información tributaria de los contribuyentes.

4.6 Comprobación de hipótesis

La información obtenida en la investigación fundamenta y apoya la comprobación de la hipótesis, mediante la observación, consultas y en especial con la aplicación de una encuesta se extrajeron datos a favor de la hipostasis planteada:

La implementación del sistema de facturación electrónica logrará que las empresas experimenten cambios positivos en la gestión y cumplimiento tributario el cual se verá optimizado con una mayor eficiencia

Por ejemplo en la pregunta número uno de la encuesta una de las ventajas más altamente seleccionadas es la "gestión tributaria ágil", seguido de la disponibilidad permanente de los documentos esta ventaja a su vez coadyuva a la gestión tributaria eficiente.

Se determinó que las empresas en un 82% afirman con un sí que la gestión tributara de las empresa se agilitará con la implementación de la facturación electrónica.

CONCLUSIONES

Después de realizar la investigación sobre "Análisis de la facturación electrónica y sus posibles impactos en la gestión tributaria de las empresas en el Distrito Metropolitano de Quito" se concluye que:

- Existe poco interés de parte de los contribuyentes para capacitarse sobre la facturación electrónica.

- Las empresas obligadas a emitir comprobantes electrónicos han detectado deficiencias en el portal del Servicio de Rentas Internas en la opción de facturación electrónica.

- Se determinó que algunas empresas no cuentan con las herramientas electrónicas adecuadas para la emisión de los comprobantes electrónicos.

- En algunos contribuyentes no obligados a emitir comprobantes electrónicos se nota poca cultura tributaria, no se informan sobre el tema y lo beneficioso que puede ser la facturación electrónica para sus empresas, no se interesan mucho en adherirse de forma voluntaria a este sistema.

- Se concluyó que algunos contribuyentes a pesar de ser grandes empresas exigen la impresión del RIDE para gestionar y validar los documentos autorizados.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a las empresas capacitar estrictamente al personal sobre facturación electrónica, para una correcta implementación y aplicación del sistema.

- A la Administración Tributaria se recomienda mejorar su portal web en cuanto a la funcionalidad de la opción a facturación electrónica de manera que se pueda obtener un eficiente proceso, manejo y gestión de la información tributaria.

- Se recomienda a las empresas una inversión de tiempo y dinero en cuanto a la implementación informática y tecnológica como por ejemplo: banda de internet adecuada, sistema contable apropiado, ordenadores aptos para este sistema, contenedor de la firma electrónica acorde al giro del negocio.

- A la Administración tributaria se recomienda iniciar un proceso de motivación a los contribuyentes no obligados a emitir comprobantes electrónicos.

- Se recomienda a las empresas apegarse por completo a la modalidad de facturación electrónica, respetando las normas y reglamentos que emite el Servicio de Rentas Internas.

LISTA DE REFERENCIAS

Administración Pública. (s.f.). *¿Qué es firma electrónica?* Recuperado el 04 de octubre de 2014, de Ecuador ama la vida: http://www.administracionpublica.gob.ec/firma-electronica/

Banco Central del Ecuador. (2014). *Emisión Certificado Firma Electrónica*. Recuperado el 01 de octubre de 2014, de Tramites Ecuador: http://tramites.ecuadorlegalonline.com/social/banco-central-ecuador/emision-certificado-firma-electronica/

Banco Central del Ecuador. (s.f.). *Preguntas Frecuentes*. Recuperado el 16 de agosto de 2014, de Certificación Electrónica: https://www.eci.bce.ec/preguntas-frecuentes

Base Legal Reglamento a la Ley de Comercio Electrónico. (01 de febrero de 2005). *Base Legal-Reglamento a la Ley de Comercio Electrónico.* Recuperado el 21 de octubre de 2014, de Servicio de Rentas Internas: http://www.sri.gob.ec/web/guest/147

Benitez Chiriboga M. (2009). *Manual Tributario.* Quito: Talleres de la CEP.

Codigo Tributario. (2012). *Código Tributario.* Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

Constitución del Ecuador. (24 de Julio de 2008). *Constitución del Ecuador.*

Córtes Padilla, M. t. (2012). *Metodología de la Investigación.* México: Trillas.

Estévez Farinango E. (2008). *Tributación al Día.* (Cuarta, Ed.) Quito: Corporación de Estudios Económicos y Sociales Ekosocial.

García Fernandez, D. (2012). *Metodología del Trabajo de Investigación* (5ta ed.). México: Trillas.

Hernandez Celis, D. (11 de noviembre de 2014). *Monografías.com*. Obtenido de http://www.monografias.com/trabajos96/cultura-tributaria-y-evasion-fiscal/cultura-tributaria-y-evasion-fiscal.shtml

Hernández Sampieri, R. (2010). *Metodología de la Investigación* (5ta ed.). México: The McGraw-Hill.

Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y mensaje de Datos. (25 de septiembre de 2002). *Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y mensaje de Datos.* Quito.

Ley de creación del Servicio de Rentas. (2013). *Ley de creación del Servicio de Rentas Internas.* Quito: Corporacion de Estudios y Publicaciones.

Ley de Régimen Tributario Interno. (2012). *Ley de Régimen Tributario Interno.* Quito: Corporación de estudios y Publicaciones.

Ley de Régimen Tributario Interno. (2012). *Ley de Régimen Tributario Interno.* Quito: Corporación de Estudios y Aplicaciones.

Ley de Registro Único de Contribuyentes. (13 de febrero de 2008). *Ley de Registro Único de Contribuyentes*. Recuperado el 8 de diciembre de 2014, de http://descargas.sri.gov.ec/download/pdf/leyruc.pdf.

Mendez Alvarez, C. E. (2011). *Metodología Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación con Enfasis en Ciencias Empresariales* (4ta ed.). México: Limusa.

Niño Rojas, V. M. (2011). *Metodología de la Investigación.* Bogotá: Ediciones la U.

Normativa de Comprobantes Electrónicos- Resolucion NAC-DGERCGC12-00105. (21 de marzo de 2012). *Normativa de Comprobantes Electrónicos- Resolucion NAC-DGERCGC12-00105.* Recuperado el 08 de noviembre de 2014, de Servicio de Rentas Internas: http://www.sri.gob.ec/web/guest/10110

Reglamento de comprobantes de venta retención y documentos complementarios. (13 de octubre de 2010). *Reglamento de comprobantes de venta retencion y documentos complementarios.* Quito.

Reglamento para la aplicación de la ley orgánica de régimen tributario interno . (07 de diciembre de 2010). *Reglamento para la aplicación de la ley orgánica de régimen tributario interno* . Obtenido de R.A.L.O.R.T.I. | Contabilidad:: https://fcecontabilidad.wordpress.com/ralorti/

Servicio de Rentas Internas. (21 de enero de 2009). *fiscalidad/revista2 fiscalidad edicion # 2.* Recuperado el 17 de enero de 2015, de Servicio de Rentas Internas: http://descargas.sri.gov.ec/download/portal_internet/fiscalidad/revista2.pdf

Servicio de Rentas Internas. (2010). Recuperado el 2014 de 09 de 28, de Reglamento de facturación: http://descargas.sri.gov.ec/download/pdf/regfactura.PDF

Servicio de Rentas Internas. (s.f de s.f de 2010). *Ley del Registro Único de Contribuyentes Base Legal.* Recuperado el 2014 de noviembre de 2014, de SRI: http://www.sri.gob.ec/web/10138/131

Servicio de Rentas Internas. (2010). *Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Único de Contribuyentes Base Legal.* Recuperado el 16 de noviembre de 2014, de SRI: http://www.sri.gob.ec/web/10138/131

Servicio de Rentas Internas. (2010). *Herramienta de comprobantes electrónicos.* Recuperado el 05 de noviembre de 2014, de Servicio de Rentas Internas: http://www.sri.gob.ec/web/guest/10117

Servicio de Rentas Internas. (2010). *Ley del Registro Único de Contribuyentes.* Recuperado el 2014 de noviembre de 2014, de SRI: http://www.sri.gob.ec/web/10138/131

Servicio de Rentas Internas. (s.f. de s.f. de 2010). *Obtener el RUC y Obligaciones Tributarias*. Recuperado el 16 de noviembre de 2014, de SRI: http://www.sri.gob.ec/de/136

Servicio de Rentas Internas. (01 de octubre de 2014). *Normativa de Comprobantes Electrónicos-Resolución NAC-DGERCGC14-00790, Registro Oficial 346 de 02 de octubre 2014.* Recuperado el 09 de 11 de 2014, de SRI: http://www.sri.gob.ec/web/guest/10110

Servicio de Rentas Internas. (2014). *Representación impresa del documento electrónico (RIDE)*. Recuperado el 11 de noviembre de 2014, de SRI: http://www.sri.gob.ec/web/guest/10115